

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR RODRIGO ANTONIO PÉREZ ROLDÁN, EN CONTRA DE MARCELO EBRARD CASAUBÓN, DERIVADO DE LA PRESUNTA PROMOCIÓN PERSONALIZADA, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD EN LA CONTIENDA, ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/RAPR/CG/122/2023.

Ciudad de México, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES

I. DENUNCIA. El treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, Rodrigo Antonio Pérez Roldán, denunció a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, por la presunta comisión de conductas que, desde su perspectiva, constituyen actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, violación a los principios de imparcialidad y neutralidad en la contienda, y el uso indebido de recursos públicos con fines electorales, con impacto en el Proceso Electoral de Elección Presidencial que se celebrara en el año 2024.

Lo anterior, derivado de la elaboración y publicación del libro "El camino de México", el cual, a decir del quejoso, es de contenido netamente proselitista, así como su presentación masiva en un evento celebrado en un inmueble abierto al público y con la asistencia de una cantidad considerable de medios de comunicación y su posterior difusión en redes sociales.

En tal virtud, solicitó el dictado de las medidas cautelares para los siguientes efectos:

• Se ordene a Marcelo Ebrard detener la difusión de los contenidos denunciados en las redes sociales que utiliza.



- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 - En la vertiente de tutela preventiva, a efecto de evitar que los eventos que están próximos a celebrarse, sean suspendidos o cancelados con la finalidad de salvaguardar los principios que rigen nuestra democracia.
 - II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN Y EMPLAZAMIENTO. Mediante proveído de tres de abril de dos mil veintitrés, se tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente UT/SCG/PE/RAPR/CG/122/2023; asimismo, en el acuerdo inicial se reservó la admisión y el emplazamiento y se acordaron requerimientos de información, a efecto de esclarecer los hechos denunciados; del mismo modo se instruyó al personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a fin de que realizara la certificación del contenido de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante en su escrito de queja.
 - II. ADMISIÓN Y PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES. El dieciocho de abril siguiente, se admitió a trámite la denuncia y se acordó remitir la propuesta de pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares a esta Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, la competencia de este órgano colegiado se actualiza, porque los hechos que motivaron el inicio del procedimiento especial sancionador están relacionados con la supuesta promoción personalizada, violación a los principios de imparcialidad y neutralidad en la contienda, actos anticipados de precampaña y



campaña, y uso indebido de recursos públicos, en relación con el próximo Proceso Electoral Federal 2023-2024, atribuibles a una persona del servicio público.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y PRUEBAS. Del análisis al escrito de queja, se advierte que los motivos de inconformidad que hace valer el quejoso consiste, medularmente en:

- La elaboración, publicación y presentación masiva del libro "El camino de México" de contenido netamente proselitista, utilizando la plataforma, recursos, proyección e impacto que implica ser titular de una Secretaria de Estado, de cara al proceso electivo interno de MORENA para elegir a su candidato, a la presidencia de la República en el próximo Proceso Electoral Federal 2023-2024.
- La celebración de un evento de presentación del referido libro, en un inmueble abierto al público al cual acudió una cantidad considerable de corresponsales de diversos canales y portales noticiosos, así como la difusión del evento a través de diversas publicaciones en redes sociales del denunciado y medios de comunicación, hechos que desde su perspectiva configuran actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, así como al vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

PRUEBAS

I. OFRECIDAS POR LOS DENUNCIANTES EN SUS RESPECTIVOS ESCRITOS DE QUEJA

- a) **Técnicas.** Consistente en las imágenes fotográficas y videos insertados en el escrito de queja.
- b) Documental pública Consistente en la certificación que realice la autoridad electoral de los enlaces electrónicos referidos en el escrito de queja.



- c) Presuncional en su doble aspecto legal y humana. Consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados, en lo que beneficie a los intereses de su representado, así como del interés público.
- **d) Instrumental de actuaciones.** Consistente en las constancias que obran en el expediente, en todo lo que favorezca a los intereses de su representado y del interés público.

II. RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA PARA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES

- 1. Documental Pública. Consistente en acta circunstanciada elaborada por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en las que se certificó el contenido de las publicaciones de las siguientes ligas de internet aportadas por el quejoso en el escrito de denuncia:
 - 1.- https://www.palaciomineria.unam.mx/servicios/esp_act_culturales.php.
 - 2.- https://twitter.com/m_ebrard/status/1636094800763015171
 - 3.- https://twitter.com/m_ebrard/status/1640523017942908930
 - 4.- https://twitter.com/m ebrard/status/1640522791161061378
 - 5.- https://twitter.com/m_ebrard/status/1640522594024562690
 - 6.- https://twitter.com/m_ebrard/status/1640486849843003392
 - 7.- https://twitter.com/m_ebrard/status/1640314328522825730
 - 8.- https://twitter.com/m_ebrard/status/1638719914713178113
 - 9.- https://twitter.com/m_ebrard/status/1638007400488747008



- 10.- https://twitter.com/m_ebrard/status/1638000813082640384
- 11.- https://twitter.com/m_ebrard/status/1637999959545872385
- 12.- https://twitter.com/m ebrard/status/1637987375505612802
- 13.- https://twitter.com/m_ebrard/status/1637860300459237383
- 14.- https://twitter.com/El_Universal_Mx/status/1637890854957228058
- 15.- https://twitter.com/lopezdoriga/status/1637914726226096128
- 16.- https://twitter.com/adn40/status/1638323362320596992
- 17.- https://twitter.com/azucenau/status/1637951856797184000
- 18.- https://twitter.com/proceso/status/1637907336118296576
- 19.- https://twitter.com/adn40/status/1638017486288199680
- 20.- https://twitter.com/SNietoCastillo/status/1638189339501903873
- 21.- https://twitter.com/mileniotv/status/1637968254739140610
- 22.- https://twitter.com/dmillan/status/1637887817031229451
- 23.- https://twitter.com/RadioFormula/status/1638185438417416192
- 24.- https://twitter.com/ImagenTVMex/status/1636491092890624002
- 25.- https://twitter.com/EF_Nacional/status/1637906862770376705
- 26.- https://twitter.com/ExpansionMx/status/1637956561053315077



- 27.- https://twitter.com/EFEMexico/status/1637964994317803527
- 28.- https://twitter.com/Reforma/status/1636110518120497152
- 29.- https://twitter.com/elpaismexico/status/1637951961445154827
- 30.- https://twitter.com/ExpansionMx/status/1637901754615341056
- 31.- https://twitter.com/El_Universal_Mx/status/1637893016336605186
- 332.-www.milenio.com/politica/marcelo-ebrard-promete-continuar-4t-gana-presidencia-2024
- 33.- https://twitter.com/Pajaropolitico/status/1638020113994530816
- 34.- https://twitter.com/lopezdoriga/status/1638883290949238785
- 35.- https://www.youtube.com/watch?v=LHme9DVkbvk&t=6s
- 36.- https://www.youtube.com/watch?v=ktFDU3vUBtl
- 37.- https://www.youtube.com/watch?v=slmY4ASmwXU
- 38.- https://www.youtube.com/watch?v=B4LgHDyKtYA
- 39.https://www.youtube.com/watch?time_continue=130&v=U_TuMw5IE4o&e mbeds_euri=https%3A%2F%2Flaoctava.com%2F&source_ve_path=MzY4N DIsMzY4NDIsMz
- 2. Documental pública. Oficio ASJ-17606, signado por el Director de lo Jurídico Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en representación del Secretario de Relaciones Exteriores, mediante el cual se admite la autoría del libro por parte del denunciado en uso de su derecho a la libre manifestación de las ideas relatando su autobiografía, sin que para ello se destinaran recursos públicos o se



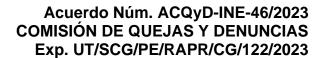
hubiera hecho el pago de alguna contraprestación. De igual manera señala que la estrategia de promoción del libro no está a cargo de Marcelo Ebrard y que el evento fue organizado por la Casa Editorial, en el cual participó como expositor en su calidad de autor del libro.

Señala además que desconoce quiénes asistieron al evento ya que se hizo una invitación abierta al público y se reconoce la titularidad de la cuenta @m_ebrard de la cual se realizaron las publicaciones.

3. Documental pública. Escrito sin número signado por el Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual informa que no se tiene registro de que se hayan otorgado o destinado recursos para la edición, impresión, publicación y/o distribución del libro o para llevar a cabo el evento de presentación del mismo.

Asimismo informa que no se tiene registro de algún convenio o contrato celebrado con la editorial, ni que se haya contratado el Palacio de Minería para llevar a cabo el evento de presentación del libro.

- **4. Documental pública.** Escrito sin número signado por la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual informa que no ha recibido solicitud alguna a fin de iniciar algún procedimiento de contratación tendente a la edición, impresión, publicación y/o distribución de obras, materiales o libros, en específico el libro 'El Camino de México'.
- **5. Documental pública.** Escrito sin número signado por el Director General de Coordinación Interinstitucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual informa que no se encontró en los archivos del área a su cargo, documentación de la cual se desprenda la erogación de recursos relacionada con el evento, o la participación de la Secretaría en la organización del evento, o que la institución hubiera contratado el espacio en el Palacio de Minería para la realización del evento.





- **6. Documental pública.** Oficio ASJ-17607, signado por el Director de lo Jurídico Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en representación del Secretario de Relaciones Exteriores, mediante el cual remite las comunicaciones electrónicas por las que se da respuesta al requerimiento de información formulado por esta autoridad.
- **7. Documental privada.** Escrito sin fecha signado por Rodrigo Antonio Pérez Roldán mediante el cual remite un dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) en el cual se encuentra el contenido del libro y remite diversos enlaces electrónicos en los que se encuentra disponible el libro para descarga.
- **4. Documental privada.** Escrito sin número signado por representante legal de Penguin Random House Grupo Editorial mediante el cual admite que dicha editorial publicó el libro 'El Camino de México' cuya autoría corresponde a Marcelo Luis Ebrard Casaubón. Señala además que el autor no solicitó la edición, publicación o distribución de la obra toda vez que solo medió entre ellos un contrato de edición únicamente por los derechos patrimoniales de la obra y que en atención al referido documento, la editorial es responsable de la promoción de la misma para su venta en librerías, plataformas de internet y tiendas de variedad.
- **8. Documental Pública.** Consistente en acta circunstanciada elaborada por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en las que se certificó el contenido de las publicaciones de las siguientes ligas de internet aportadas por Penguin Random House Grupo Editorial al desahogar el requerimiento de información formulado por esta autoridad el siete de abril de dos mil veintitrés:

1.https://web.facebook.com/PenguinEventosMx/photos/a.214445660832453/549201630690186/?rdc=1&rdr

2.https://web.facebook.com/PenguinEventosMx/photos/gm.92770969827440 8/547894174154265/?rdc=1&rdr

CONCLUSIONES PRELIMINARES



De los elementos probatorios aportados por el quejoso y los recabados por la autoridad instructora, se advierte lo siguiente:

- Es un hecho público y notorio que se llevará a cabo el Proceso Electoral Federal 2023-2024, para elegir diversos cargos de elección popular, entre ellos, a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, el cual dará inicio en el último cuatrimestre del año dos mil veintitrés.¹.
- Es un hecho notorio que Marcelo Ebrard Casaubón es Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México.²
- Marcelo Luis Ebrard Casaubón es el autor del libro 'El Camino de México', el cual fue editado y publicado por la Editorial Penguin Random House Grupo Editorial,
- El veintiuno de marzo de dos mil veintitrés se llevó a cabo un evento de presentación de la obra editorial denunciada en el patio central del Palacio de Minería.
- El veintisiete de marzo de dos mil veintitrés se celebró un evento de presentación de la obra editorial denunciada en la sucursal Miguel Ángel de Quevedo de la librería 'El Sótano'.
- La difusión de los eventos se llevó a cabo a través de diversas publicaciones en portales de Internet, redes sociales y medios digitales de comunicación.

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

-

¹ Artículos 40, párrafo 2, y 225, párrafos 1 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

² https://www.gob.mx/sre/estructuras/marcelo-ebrard-casaubon-287510



En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento son los siguientes:

- a) Apariencia del buen derecho. La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- **b)** Peligro en la demora. El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) La irreparabilidad de la afectación.
- d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el **segundo**



elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva**, **inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado,





desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves.

Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro *MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.*³

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

CUARTO. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

I. MARCO JURÍDICO

³ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-46/2023 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/122/2023

A. Prohibiciones que los servidores públicos deben observar a efecto de ajustarse a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral

Al respecto, es importante precisar lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala lo siguiente:

Constitución Federal.

"Artículo 134.

[...] Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público [...]."

Las disposiciones transcritas tutelan, desde el orden constitucional, respectivamente, los **principios de equidad e imparcialidad al que están sometidos los servidores públicos**, en relación con los procesos comiciales, a efecto de salvaguardar los principios rectores de la elección.

Ambos dispositivos, de manera complementaria, **imponen deberes específicos** a los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, **relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos**.

Además, no deben intervenir influyendo de manera indebida en la equidad en la competencia de los partidos políticos.

El ámbito de prohibición constitucional está referido, además, de la utilización material de servicios públicos —en los términos del artículo 134 de la norma fundamental- también al deber de abstenerse de contratar o adquirir tiempos en radio y televisión con el objetivo de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular, en los términos que dispone el artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Federal.



Los mencionados dispositivos constitucionales establecen, desde diversos ángulos, prohibiciones concretas a los servidores públicos para que, en su actuar, no cometan actos de influencia en la preferencia electoral de los ciudadanos, mediante la utilización de recursos públicos.

En específico, tratándose de los medios de comunicación, mediante el uso adecuado de éstos, evitando que se lleven a cabo actos de promoción personalizada y en general, el deber de abstención de actos que alteren la equidad en la contienda.

Para lo cual se establece como elemento fundamental de la descripción normativa, que los actos constitutivos de la infracción tengan por objeto influir en la voluntad del electorado y la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

El contexto de los citados artículos constitucionales permite advertir que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, atinente a que el proceder de los servidores públicos influya en la voluntad de la ciudadanía.

Algunas de estas directrices derivan de la reforma electoral del año dos mil siete, que modificó el artículo 134 de la Constitución Federal,⁴ por lo cual, cabe referir algunas líneas de la atinente exposición de motivos:

[...] El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.

Quienes suscribimos la presente iniciativa nos hemos comprometido a diseñar y poner en práctica un nuevo modelo de comunicación entre sociedad y partidos, que atienda las dos caras del problema: en una está el derecho privado, en la otra el interés público.

En México, es urgente armonizar, con un nuevo esquema, las relaciones entre política y medios de comunicación; para lograrlo, es necesario que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral. Las garantías individuales que nuestra Constitución reconoce y consagra son para las personas, no para las autoridades; éstas no pueden invocar como justificación o defensa de sus actos tales principios. La libertad de expresión es una garantía individual ante el Estado; los poderes públicos no están protegidos por la Constitución; son las personas, los ciudadanos, a los que la Constitución protege frente a eventuales abusos del poder público.

⁴ Adicionó los párrafos sexto, séptimo y octavo, actualmente, séptimo, octavo y noveno, respectivamente



Es por ello que proponemos llevar al texto de nuestra Carga Magna las normas que impidan el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso del mismo poder para promover ambiciones personales de índole política [...].

La adición al artículo 134 de la Constitución Federal incorporó la tutela de dos bienes jurídicos o valores esenciales de los sistemas democráticos: la imparcialidad y la equidad en los procedimientos electorales.

De esta manera, el legislador hizo especial énfasis en tres aspectos:

- **a.** Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular; así como el uso de éste para promover ambiciones personales de índole política;
- **b.** Blindar la democracia mexicana evitando el uso del dinero público para incidir en la contienda electoral y de la propaganda institucional para promoción personalizada con fines electorales, y
- **c.** Exigir a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales, usando los recursos públicos bajo su mando para los fines constitucionales y legalmente previstos.

Aunado a ello, la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen a la reforma constitucional del año dos mil catorce, así como los dictámenes de las Cámaras de origen y revisora, en esencia, establecieron lo siguiente:⁵

- a. La obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, de modo que la norma permitirá establecer en la ley más y mejores controles para tal propósito, así como las sanciones para quienes la violen, y
- b. Que no se utilicen recursos públicos para fines distintos a los encomendados constitucionalmente, ni los servidores públicos aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.

⁵ Ver sentencia SUP-REP-162/2018 y acumulados



Por su parte, la legislación ordinaria desarrolla el contenido de las disposiciones constitucionales mencionadas, en un ámbito sancionador específico, al señalar lo siguiente:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 449.

- 1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o de las servidoras y los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:
- [...] c) Difundir propaganda gubernamental, a través de campañas de comunicación social contratadas con recursos presupuestales de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, durante los procesos electorales o consultas ciudadanas, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;
- d) Haber aplicado recursos públicos que estuvieron bajo su responsabilidad, durante el proceso electoral, cuya consecuencia hubiere sido la alteración de la equidad de la competencia de los partidos políticos;
- e) Difundir propaganda gubernamental, a través de campañas de comunicación social contratadas con recursos presupuestales de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, durante los procesos electorales o consultas ciudadanas, que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de alguna persona servidora pública;
- f) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a las Ciudadanas y Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata [...].

El precepto legal en comento, prevé que el mandato-prohibición impuesto a los servidores públicos, además de referirse a la eventual vulneración del principio de imparcialidad propiamente dicho —en los términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal—, alude también a aquellas otras conductas que pudieran implicar propaganda de servidores públicos en el periodo de campañas electorales, o bien, que se traduzcan en coacción o presión al electorado, para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

La Sala Superior ha considerado que tal criterio tiene como propósito prevenir y sancionar solamente aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad.

Por lo que no resultaría justificado restringir manifestaciones hechas por servidores públicos cuando aquellas no involucran recursos públicos y tampoco coaccionan al voto a partir del ejercicio de sus funciones.



Ello evidencia que no se pierde de vista que, en este tipo de asuntos, existe una colisión de principios o derechos que ameritan una justa ponderación a partir de diversos elementos.

Al respecto, el Tribunal Electoral ha considerado dentro del análisis de casos, las siguientes cuestiones:6

- Principios protegidos: legalidad y juridicidad en el desempeño de las funciones públicas; elecciones libres y auténticas; imparcialidad e igualdad en el acceso a los cargos públicos; y neutralidad.7
- Obligaciones de autoridades en proceso electoral: carácter auxiliar y complementario.
- Punto de vista cualitativo: relevancia de las funciones para identificar el poder de mando en la comisión de conductas posiblemente irregulares.8
- Permisiones a servidores públicos: en su carácter de ciudadano, por ende, en ejercicio de las libertades de expresión y asociación en materia política, realizar actos de proselitismo político en días inhábiles.
- Prohibiciones a servidores públicos: desviar recursos que estén bajo su responsabilidad para propósitos electorales.9
- Especial deber de cuidado de servidores públicos: para que en el desempeño de sus funciones eviten poner en riesgo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.10

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el

⁶ Ver sentencias SUP-JDC-865/2017 y SUP-REP-64/2023 Y ACUMULADO

⁷ Criterio previsto en la tesis electoral V/2016, de rubro: PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)

⁸ Ver sentencia SUP-JRC-678/2015

⁹ Criterio previsto en la jurisprudencia electoral 38/2013, de rubro: SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

¹⁰ Criterio previsto en la tesis electoral LXXXVIII/2016, de rubro: PROGRAMAS SOCIALES, SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.



especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada servidor público.

 Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales): encargado de ejecutar las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los negocios del orden administrativo federal¹¹ o local:

Titular. Su presencia es protagónica en el marco histórico-social mexicano. Para ello, dispone de poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública¹².

Dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad de disponer de recursos, **influye relevantemente en el electorado**, por lo que los funcionarios públicos que desempeñen el cargo deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral.

Miembros de la Administración Pública. Encargados de la ejecución de programas, ejercen funciones por acuerdo del titular del Poder Ejecutivo¹³.

Su poder de mando está reducido al margen de acción dictado por el titular del Poder Ejecutivo, en ese sentido, tienen mayor libertad para emitir opiniones en el curso del proceso electoral, siempre que ello no suponga instruir o coaccionar al personal a su cargo o a la ciudadanía que puede verse afectada o sentirse constreñida por ese servidor público en razón del número de habitantes en su ámbito de influencia o a la importancia relativa de sus actividades en un contexto determinado, así como de su jerarquía dentro de la Administración Pública.

-

¹¹ Trasciende que el Poder Ejecutivo Federal es el encargado de preservar la seguridad nacional y dirigir la política exterior en términos del artículo 89, fracciones VI y X de la Constitución Federal.

¹² A nivel federal, los artículos 7 y 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal facultan al Presidente de la República realizar acuerdos, celebrar reuniones de gabinete y requerir informes, a través de la coordinación de la Secretaría de Gobernación.

¹³ Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dispone "Los titulares de las Secretarías de Estado ejercerán las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República"



De forma que entre más alto sea su cargo mayor su deber de cuidado en el ejercicio de sus funciones, dada que es mayor la exigencia de garantizar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.

Asimismo, es un criterio orientador de La Sala Superior que, cuando los servidores públicos estén jurídicamente obligados a realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo público, solo podrán apartarse de esas actividades y asistir a eventos proselitistas, en los días que se contemplen en la legislación como inhábiles¹⁴.

Lo que no incide en otro tipo de cargos, como los legislativos, donde por su propia lógica lo que se resguarda en la función esencial, entre otras cuestiones es la discusión de los proyectos de ley, en el marco de la dimensión deliberativa de la democracia representativa en las sesiones del Pleno del Congreso o de sus comisiones u órganos internos, que contribuyen a que cumplan sus atribuciones constitucionales y legales.

En tal sentido, de la interpretación de los artículos 1, 6, 35, 41 y 134 de la Constitución Federal, es posible advertir la prohibición a los servidores de desviar recursos públicos para favorecer a algún partido político, precandidato o candidato a cargo de elección popular, esto es, la obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político.

Prohibición que toma en cuenta los recursos gozados en forma de <u>prestigio o</u> <u>presencia pública</u> que deriven de sus posiciones como representantes electos o servidores públicos y que puedan convertirse en respaldo político u otros tipos de apoyo.

En esta línea argumentativa, puede afirmarse que el espíritu de la Constitución Federal pretende que los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo y aplicación de los recursos públicos que están bajo su

¹⁴ Resultan ilustrativas la jurisprudencia 14/2012, así como la tesis L/2015 de la Sala Superior del TEPJF, de rubros: ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY, y ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.



responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos.

La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que **no se** utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.¹⁵

B. Principio de neutralidad

Respecto de este principio, la Sala Superior ha considerado que el poder público no debe utilizarse para influir en el electorado, por lo que, las autoridades públicas no deben identificarse, a través de su función, con candidatos o partidos políticos en elecciones, ni tampoco apoyarlos mediante el uso de recursos públicos o programas sociales.

Ya que, con ello se busca inhibir o desalentar toda influencia que incline la balanza a favor o en contra de determinada candidatura o que distorsione las condiciones de equidad en la contienda electoral.

Por ello, el principio de neutralidad exige a todas las personas servidoras públicas que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable.

Lo que implica la prohibición de estas de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes.

Así las cosas, la Sala Superior en el expediente SUP-REP-64/2023 Y ACUMULADO, sostuvo que el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos en los que se encuentran las personas funcionarias del servicio público, son un elemento fundamental para observar el especial deber de cuidado que en el ámbito de sus funciones debe ser atendido por cada persona servidora pública; lo cual, deber observado por las autoridades electorales, quienes deben realizar una ponderación y diferenciación entre el nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar atendido a las facultades, capacidad de decisión, nivel de mando, personal a cargo y la jerarquía que tiene cada persona servidora pública.

¹⁵ Ver sentencia SUP-JDC-865/2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-46/2023 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/122/2023

En este tenor la Sala Superior, consideró que <u>quienes tienen funciones de</u> <u>ejecución o de mando enfrentan limitaciones más estrictas,</u> pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la administración pública, <u>además, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía.</u>

C. <u>Promoción personalizada</u>

El párrafo octavo del artículo 134 constitucional establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes o entes públicos, cualquiera que sea su nivel u orden de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹6 determinó que el artículo 134 tiene como finalidad que:

- 1. La propaganda difundida por los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, debe ser institucional;
- 2. Debe tener fines informativos, educativos o de orientación social;
- 3. La propaganda difundida por las personas del servicio público no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos, que en cualquier forma impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público;
- 4. Prevé una prohibición concreta para la propaganda personalizada de las y los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión;
- 5. Prevé que todo servidor público tiene el deber de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos;

¹⁶ SUP-REP-3/2015, SUP-REP-5/2015, y SUP-REP-179/2016 entre otros.



6. Al establecer el texto del artículo 134, párrafo octavo constitucional "bajo cualquier modalidad de comunicación social", la prohibición se materializa a través de todo tipo de comunicación social por el que se difunda visual o auditivamente, propaganda proveniente de funcionarios públicos, tales como: televisión, radio, *internet*, cine, prensa, anuncios espectaculares, mantas, pancartas, trípticos, volantes, entre otros.

La Sala Superior ha establecido que los elementos que deben colmarse para determinar o identificar propaganda personalizada de las y los servidores públicos, son los siguientes:¹⁷

- 1. **Personal.** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;
- Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y
- 3. Temporal. Resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

En efecto, el artículo 134 constitucional contiene dos aspectos que dan fundamento al orden democrático: por una parte, el derecho a la información, sustentado en la obligación que tienen los órganos de gobierno de informar y el correlativo derecho que tienen las personas de recibir información del quehacer gubernamental; y el principio de equidad, que debe prevalecer en las contiendas electorales, basado en que los órganos de gobierno de cualquier jerarquía, naturaleza u orden, se abstengan de influir en cualquier forma en la competencia entre partidos.

-

¹⁷ De acuerdo con la jurisprudencia 12/2015 de rubro: PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.



Asimismo, la Ley General de Comunicación Social en sus artículos 8 al 14 Bis establece, esencialmente, los requisitos y contenidos de la comunicación social de los Entes Públicos, destacándose que en el numeral 9, párrafo 1, fracción I, inciso a), de esa norma, se establecen las prohibiciones de emitir propaganda personalizada.

En este sentido, la Sala Superior¹⁸ ha considerado que las limitaciones a la actividad propagandística gubernamental y del gasto de recursos públicos, no implican una limitación absoluta a las actividades públicas que realicen dichos funcionarios en ejercicio de sus atribuciones, tampoco impiden su participación en las actividades que deban realizar para ese efecto.

La promoción personalizada, se actualiza cuando se tienda a promocionar, velada o explícitamente, a un servidor público. Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas o personales, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona, más que con la institución, a fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político-electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos¹⁹.

D. Actos anticipados de precampaña y campaña

El orden jurídico mexicano regula la duración de los periodos en que habrán de llevarse a cabo las precampañas y campañas electorales y prohíbe de manera expresa la realización de actos de posicionamiento expreso fuera de tales plazos, como se advierte en la siguiente transcripción:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41.-

...

IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan

¹⁸ Ver SUP-JRC-571/2015 y SUP-JDC-2002/2016

¹⁹ Criterio contenido en la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-49/2009



diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

...

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 3.

- 1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:
- Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;
- 2. Actos Anticipados de Precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.

...

Artículo 211.

1. Para los efectos de este Capítulo, se entenderá por propaganda de precampaña al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo de precampaña difunden los precandidatos con el propósito de dar a conocer sus propuestas y obtener la candidatura a un cargo de elección popular.

. . .

Artículo 226.

1. ...

2. Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, conforme a lo siguiente:



- Durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección. No podrán durar más de sesenta días;
- Durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección. No podrán durar más de cuarenta días, y
- Tratándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.
- 3. Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas; la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

Artículo 227.

- Se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.
- 2. Se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.
- 3. Se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.
- 4. Precandidato es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, conforme a esta Ley y a los Estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.

...

Artículo 242.

1. La campaña electoral, para los efectos de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.



 Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Artículo 445.

- 1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:
- 1. La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

Como se advierte, las normas legales citadas establecen la prohibición legal de emitir expresiones con las características descritas, **antes del plazo legal para el inicio de las precampañas y campañas.**

Esto es, la prohibición legal de emitir expresiones que puedan constituir actos anticipados de precampaña y campaña se circunscribe a la pretensión de contender en un proceso electoral; cuestión que de actualizarse podría constituir una infracción en materia electoral.

De igual manera, en la ley de la materia se precisa que los actos anticipados de campaña son aquellas expresiones realizadas fuera de la etapa de campañas que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido.

Ello, pues resulta de especial relevancia evitar que quienes aspiran a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de precampaña o campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del colectivo electoral y, que a la postre, pudieran trascender en la toma de decisión que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de los ciudadanos, a favor o en contra de un candidato o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reconocido que, para poder acreditar un acto anticipado de campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:²⁰

a. Un elemento personal: que los realicen los partidos políticos, así como sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos;

²⁰ SUP-JRC-228/2016



- b. Un elemento temporal: que acontezcan antes, durante o después del procedimiento interno de selección de candidatos y previamente al registro constitucional de candidatos;
- c. Un elemento subjetivo: que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a un candidato para obtener una candidatura o el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

De igual manera, el máximo órgano jurisdiccional de la materia electoral, en la Jurisprudencia 4/2018 de rubro y texto siguientes, estableció:

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

Asimismo en la Jurisprudencia 2/2023, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció:

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA. Hechos: Se impugnaron diversas sentencias en las que se resolvieron denuncias sobre supuestos actos anticipados de campaña. En los tres casos se analizó la actualización del elemento subjetivo a partir del contexto y concretamente si los actos denunciados trascendían o influían en la ciudadanía en general. Criterio jurídico: Las autoridades electorales al analizar si se actualizan actos anticipados de precampaña o campaña deben valorar las variables del contexto en el que se emiten los actos o expresiones objeto de denuncia, de acuerdo con lo siguiente: 1. El auditorio a quien se dirige el mensaje,



por ejemplo, si es a la ciudadanía en general o a la militancia y el número de receptores, para definir si se emitió a un público relevante en una proporción trascendente; 2. El tipo de lugar o recinto, por ejemplo, si es público o privado, de acceso libre o restringido; y 3. Las modalidades de difusión de los mensajes, como podría ser un discurso en un centro de reunión, en un mitin, un promocional en radio o televisión, una publicación o en cualquier otro medio masivo de información. Justificación: De acuerdo con el criterio contenido en la jurisprudencia 4/2018, de rubro ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES), la autoridad electoral competente debe verificar si la comunicación a examinar, de forma manifiesta, abierta e inequívoca llama al voto en favor o en contra de una persona o partido, publicita plataformas electorales o posiciona a alguien con el fin de obtener una candidatura, así como también analizar que la conducta se hubiere realizado de forma tal que trascendiera al conocimiento de la ciudadanía; con el propósito de prevenir y sancionar únicamente aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral, para ello es preciso analizar el contexto integral de las manifestaciones denunciadas, atendiendo a las características del auditorio al que se dirigen, el lugar o recinto en que se expresan y si fue objeto de difusión; pues el análisis de esas circunstancias permitirá determinar si efectivamente se actualiza el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña.

E. Libertad de expresión

En relación con el derecho fundamental referido, es importante resaltar que los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagran las libertades fundamentales de pensamiento y expresión, al igual que los artículos 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prevén que el ejercicio del derecho de libertad de expresión no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. Asimismo, prohíben toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso, que constituyan incitaciones a la violencia u otra forma de discriminación.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que el derecho a la libertad de expresión se inserta en una trama de derechos humanos que tiene como uno de sus principales ejes articuladores la dignidad humana, así como el derecho a la información del electorado, como elemento fundamental para garantizar el ejercicio del sufragio de manera libre e informada.



Bajo esa premisa, no se considera transgresión a la normativa electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que, apreciadas en su contexto integral, aporten elementos **que permitan la formación de una opinión pública libre**, la consolidación del sistema de partidos y de las candidaturas independientes, así como el fomento de una auténtica cultura democrática, siempre que no se rebasen los límites constitucional y legalmente establecidos.

Así lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral en la tesis jurisprudencial 11/2008, de rubro: "LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO".²¹

De esta forma, la libertad de expresión en el campo político o electoral alcanza dimensiones particulares, al vincularse precisamente con los derechos y valores que soportan un Estado constitucional democrático de derecho; por tal motivo, su interpretación debe realizarse de manera tal que el ejercicio de unos no menoscabe, disminuya o haga nugatorios los otros.

Es importante señalar que, **tratándose del debate político** en un entorno democrático, es indispensable la libre circulación de ideas e información, **en relación con el actuar de los gobiernos,** instituciones, **gobernantes**, candidatos y partidos políticos por parte de los medios de comunicación, de los propios partidos y de cualquier persona que desee expresar su opinión u ofrecer información. En este contexto, la protección a la libertad de expresión se debe extender no solamente a informaciones o ideas generalmente aceptables o neutrales, sino también a las opiniones o críticas severas.

Por lo tanto, la libertad de expresión alcanza a las informaciones o ideas favorablemente recibidas, pero también a las que contienen una crítica formulada respecto de temas connaturales al debate político, como las relacionadas con la actuación o gestión de los órganos o autoridades estatales.

La necesidad de proteger especialmente la difusión de información y pensamientos relacionados con dichos temas, encuentra su justificación en la función estructural de la libertad de expresión en un sistema democrático, particularmente su carácter de elemento imprescindible para el mantenimiento de una ciudadanía informada capaz de deliberar activa y abiertamente sobre los asuntos de interés público.

²¹ Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en Materia Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 2, Número 3, 2009, páginas 20 y 21.



En el mismo sentido, al resolver los casos en que las autoridades aducían la existencia de derechos o intereses supuestamente justificadores de la restricción o estimadas invasivas por otros ciudadanos, tanto la Corte como la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos,²² han enfatizado la necesidad de garantizar la circulación desinhibida de mensajes sobre cuestiones políticas.²³

La libertad de expresión constituye una piedra angular en una sociedad democrática, indispensable para la formación de la opinión pública. Asimismo, es una condición esencial para que colectividades como los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales y, en general, quienes deseen influir sobre la sociedad, se puedan desarrollar plenamente. Es por ello, que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que la libertad de expresión se erige como condición para que la colectividad esté suficientemente informada al momento de ejercer sus opciones, de donde ha sostenido que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.

Lo anterior permite afirmar que la relevancia de la libertad de expresión en los Estados democráticos es una consecuencia de su rol instrumental para la democracia misma. Esto, a su vez, ha dado paso a la consideración de que la libertad de expresión, junto con el derecho a la información, goza de una doble dimensión, individual y colectiva, social o política²⁴.

Por lo tanto, en el debate democrático, es válida la circulación de ideas que permita a la ciudadanía cuestionar e indagar respecto de la capacidad, probidad e idoneidad de las y los candidatos, de los funcionarios y de los partidos políticos, cuyas propuestas, ideas, opiniones o desempeño puede comparar, compartir o rechazar.

Ahora bien, debe precisarse que la libertad de expresión, al igual que el resto de los derechos fundamentales, no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de los límites expresos o sistemáticos que se derivan, según cada caso, de su interacción con otros elementos del sistema jurídico.

²² CIDH. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión, Capítulo III. 30 de diciembre de 2009.

²³ Véase Pou Giménez, Francisca, *La libertad de expresión y sus límites*, p. 915. Disponible en http://biblio.juridicas.unam.mx consultada el 14 de mayo de 2018.

²⁴ Jurisprudencia emitida por el Pleno, con número P./J. 25/2007, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, mayo de 2007, página 1520, cuyo rubro es "LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO"



Así, el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la libertad de expresión sólo puede limitarse cuando ataque a la moral, la vida privada, los derechos de terceros; o provoque algún delito o la alteración al orden público.

Esto es, nuestra Constitución Política establece límites a la libertad de expresión, para que su ejercicio no afecte otros valores y derechos constitucionales, lo cual también se prevé en los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

En efecto, la Convención Americana de Derechos Humanos (integrada a nuestro orden jurídico nacional, conforme a lo que establecen los artículos 1 y 133, de la Constitución), en su artículo 13, párrafo 1, en relación con el párrafo 2 del mismo artículo; y el artículo 11, párrafos 1 y 2, luego de reconocer el derecho de expresión y manifestación de las ideas, reitera como límites: el respeto a los derechos, la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas, y el derecho de toda persona a su honra y al reconocimiento de su dignidad.

En suma, la libre manifestación de las ideas es una de las libertades fundamentales de la organización estatal moderna.

F. Redes Sociales

La Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido en reiteradas ocasiones que las "redes sociales" son un medio que posibilita un ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, propiciando la participación libre e informada de la ciudadanía en los ejercicios democráticos. Derivado de ello, la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte del derecho humano a la libertad de expresión, resultando indispensable evitar limitaciones injustificadas o desproporcionadas al derecho de la ciudadanía a expresarse a través de internet, criterio contenido en la jurisprudencia 19/2016 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS.^[1]

^[1] Consultable en el sitio web http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=19/2016&tpoBusqueda=S&sWord=19/2016, el diecisiete de abril de dos mil dieciocho, a las 21:30 hrs.



Asimismo, la referida Sala Superior ha señalado que los contenidos alojados en redes sociales —*Facebook, Instagram, Twitter*—, a diferencia de otra clase de publicidad, como los promocionales difundidos a través de la radio y la televisión, llevan implícito un elemento volitivo, que supone el conocimiento del contenido buscado y la intención de acceder a determinado material. Esto es, para verse expuesto al contenido de un perfil particular en una red social, el usuario tiene que desplegar una o varias acciones para acceder al mismo, situación que no acontece con otros medios de comunicación, en los que la publicidad aparece incluso al margen de la voluntad del usuario. [2]

Sirve de sustento argumentativo a lo anterior, el criterio contenido en la jurisprudencia 18/2016 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES.^[3]

Ahora bien, aun cuando la Sala Superior ciertamente ha sostenido que la libertad de expresión tiene una amplia garantía cuando se trata del uso de redes sociales, lo cierto es que ello no excluye a los usuarios de las obligaciones y prohibiciones que existen en la materia electoral.^[4]

Al respecto, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, señaló que la autoridad competente para resolver sobre la posible ilegalidad de un material específico tiene el deber de valorar, en el caso concreto, si los contenidos o mensajes actualizan alguna infracción a la normativa electoral, con independencia del medio a través del cual se difunda la conducta susceptible de actualizar determinada falta. Estimar lo contrario, pondría en riesgo los principios constitucionales tutelados en la materia electoral.

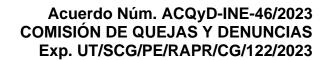
Lo anterior, al tratarse de plataformas que, aun y cuando tienen como propósito la divulgación de ideas, propuestas y opiniones, también son utilizadas para crear y difundir propaganda de naturaleza político-electoral, por lo que son susceptibles de ser analizadas por las autoridades competentes.

Incluso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el apego al parámetro de regularidad constitucional de una medida que tenga por objeto limitar el derecho humano de libertad de expresión a través de las redes sociales, resulta

^[2] Por ejemplo, al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-97/2012.

Gonsultable https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=18/2016&tpoBusqueda=A&sWord=Jurisprudencia,18/2016

^[4] Criterio sostenido al resolver el diverso SUP-REP-123/2017.





indispensable que: (I) estén previstas por ley; (II) tengan un fin legítimo; y (III) sean necesarias y proporcionales, de manera que la restricción resulte excepcional y la permisión sea la regla general en la difusión de ideas.

Sirve de sustento argumentativo a lo anterior, el criterio emitido por la Segunda Sala del Alto Tribunal, a través de la Tesis CV/2017 (10^a.) de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN EJERCIDAS A TRAVÉS DE LA RED ELECTRÓNICA (INTERNET). RESTRICCIONES PERMISIBLES.**^[5]

II. ANÁLISIS DEL CASO

Como ya se ha referido, el quejoso solicitó a esta autoridad se ordene a Marcelo Ebrard detener la difusión de los contenidos denunciados en sus redes sociales, al considerar que los hechos denunciados forman parte de una estrategia reiterada y sistemática por parte del servidor público denunciado, con el objetivo de ganar popularidad de cara al proceso electoral federal próximo a iniciar.

Las publicaciones denunciadas y sobre las que solicita su retiro, son las siguientes:



Consultable en el

https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e100000000000&Apendice=10000000 00000&Expresion=internet&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=154&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-

sitio

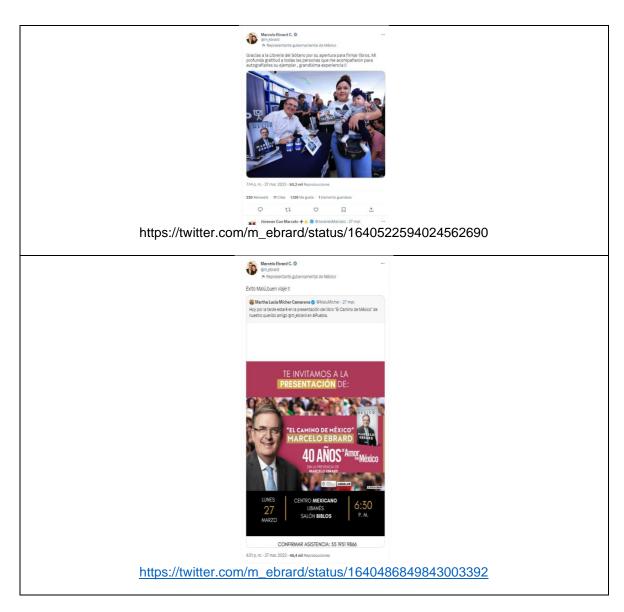
web

 $\frac{100\&Index=0\&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7\&ID=2014519\&Hit=4\&IDs=2014513,2014515,2014518,2014519,2014306,2013681,2013275,2013085,2013174,2012916,2012917,2012918,2012920,2012921,2012923,2012924,2012925,2012926,2012929,2012930\&tipoTesis=\&Semanario=1\&tabla=\&Referencia=\&Tema,$





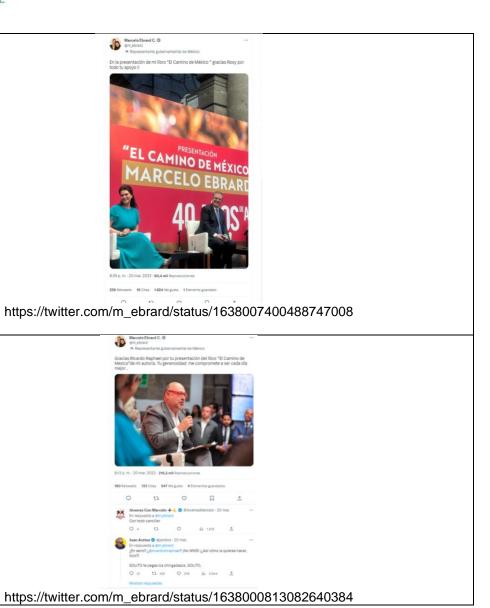




















https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/videos/presentaci%C3%B3n-de-mi-libro-el-camino-de-m%C3%A9xico/585434520276296

El video corresponde con el desarrollo del evento de presentación del libro objeto de denuncia, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Presentadora: Para poder unirse a la conversación, yo voy a estar leyéndolos por acá y bueno va estamos a punto de comenzar. Aquí, en mis manos, tengo el libro de El camino de México es de los primeros ejemplares, aquí lo tengo en mis manos, tuve la oportunidad de leerlo y me parece muy interesante porque habla acerca de estos retos y las necesidades que ha tenido Marcelo Ebrard a lo largo de su vida entonces pues deberían de adquirirlo a partir de hoy ya estar súper disponible en todas las librerías, en todas sus tiendas más cercanas, así que no olviden de comprar. Vamos a leer sus comentarios, a ver, vamos a buscar quedando mencionan por ahí. Ya estoy entrando al Live. Veamos, menciona, Mary Medina, saludos desde Altamira, Tamaulipas. Muchísimos saludos y qué bueno que estás aquí con nosotros, estamos muy emocionados porque estés aquí dentro de la conversación y bueno que lo disfrutes mucho. También estamos, tenemos a Roberto Ortega mucho qusto, Roberto Ortega un qusto que estés aquí con nosotros también que puedas unirte a la conversación. Elba Cristina éxito, muchísimas gracias, esperemos que todo salga súper bien el día de hoy, Jorge Luis, saludos desde Culiacán, Tabasco, muchísimo saludos hasta allá hasta Tabasco, qué gusto que nos estén viendo que estén al pendientes, como les dije ya estamos a nada de que comience este evento, ya estamos a menos de 15 minutos de que pueda llegar Marcelo, y pues estamos muy emocionados. A ver qué más mencionan, Jorge Ernesto, saludos desde Mazatlán, Sinaloa. Ánimo, muchísimos saludos, es un qusto de verdad tenerlos aquí y sigan al tanto, no olviden usar el hashtag, El camino de México para continuar con la conversación y que entre todos podamos leer todos sus comentarios, vale muy bien y me parece que ya está llegando. Me parece que ya está llegando a Marcelo Ebrard a la sala, entonces estaremos esperando, sí, efectivamente, ya está llegando a Marcelo Ebrard está saludando a todos sus invitados claramente. Estamos muy emocionados, de verdad por estar aquí, por poder presenciar estos momentos. Está saludando a todos, está tomando con fotos, con todos.

Voz del público: ¡Presidente! ¡Presidente!

Bueno, seguimos aquí como pueden ver y está pasando justo detrás de nosotros.



Continúa tomándose fotos viendo a todos sus invitados, todos sus seguidores.

Voz del público: ¡Marcelo!]

Bueno, como pueden ver, todos estamos muy emocionados por la llegada de Marcelo Ebrard aquí al recinto al Palacio de Minería.

También podemos ver a su esposa Rosy, que también está saludando a todos los invitados, a todos los seguidores. A todos los que quieren conocer más acerca de este libro acerca de sus retos y las necesidades que ha tenido a lo largo de su vida.

Tenemos que gente con carteles. Gente buscando tomar una foto, conseguir un autógrafo.

Voz masculina: Por favor, pedimos a los gráficos, por favor, nos van ayudando a liberar el escenario. Todos nuestros gráficos les agradecemos liberar el escenario por favor.

Voz femenina: Bueno, ya está llegando al escenario y.

Voz masculina: Gracias a su izquierda, por favor, se pueden mover. Chance, pero no te puedes bajar, amigo. Estás en el paso

Voz femenina: Bueno, pues ya estamos por comenzar este evento. Esta presentación del libro el camino de México y está por comenzar, así que esperamos que lo disfruten y no olviden, por cierto, mandar todos sus comentarios con el hashtag el camino de México para continuar con la conversación y que podamos seguir leyendo. Así que sin más, esperamos mucho que lo disfruten y que puedan formar parte de este evento.

Voz masculina: Muchas gracias, les pedimos a nuestros medios gráficos cámaras, por favor, liberar los espacios para poder dar inicio a este evento. Aquí está.

Les agradecemos a los medios gráficos, cámaras. Por favor, podemos liberar para poder iniciar con este evento. Muchas gracias. Pedimos a los invitados especiales. Por favor, se presenten en el escenario.

Voz masculina: Buenos días otra vez nuevamente tengan todas y todos. Iniciaremos puntualmente a las 12, ya que este evento también será transmitido por redes sociales. Así que por respeto a todos. Empezaremos puntual, muchas gracias.

¿Qué es un carnal? Es parte de mi familia, es una persona cercana a mí, es una persona que puedo confiar en él, que sé que obviamente nunca me va a defraudar, no, o sea, para mí eso es mi carnal.

Sí, lo conocí en el 2006, cuando comenzaron los comités, después nos invitaba a los desayunos que hacía para propiciar las problemáticas de cada colonia, de hecho, nuestra colonia nos apoyó muchísimo cada vez que nos acercábamos para comentarle, por ejemplo la temática de seguridad que vivíamos en una colonia de puntos, la verdad es que la respuesta que tuvimos fue genial porque nos mandó a los compañeros de participación ciudadana a través de un módulo y a los compañeros de seguridad pública, que también



de verdad nos apoyaron muchísimo y nuestra Colonia quedó en otro nivel, decir la verdad es que Marcelo siempre va a ser parte de mi familia.

Voz femenina: La cancillería de la cuarta transformación ¿cómo se ve una Cancillería cercana a las personas? Así, más de 200000000 de vacunas en los brazos de todo México, más de 18000 personas de vuelta a casa en el punto más grave de la pandemia, 2 aviones de la fuerza aérea mexicana que rescataron a mexicanos y mexicanas de la guerra en Ucrania, 2 demandas en Estados Unidos y un diálogo intenso para detener el tráfico de armas y conseguir más seguridad para tu familia y menos violencia. En el punto más complicado de la relación defensa de miles de empleos mexicanos frente a Trump.

¿Cómo sobre un México con autoridad moral? Así, protección humanitaria a centenares de personas afganos. Unidad latinoamericana con el pueblo hermano de Bolivia, con el asilo de Evo Morales, Luis Alberto Arce y defensas. Diálogo entre iguales con Estados Unidos para defender la soberanía de México y colaborar en temas económicos y de seguridad. En 4 años la política exterior de México regresó a ser verdaderamente para las y los mexicanos.

Voz femenina: Muy buenos días tengan todas y todos ustedes sean muy bienvenidos a la presentación del libro El Camino de México, de Marcelo Ebrard, soy Marta Delgado, gracias mi nombre es Martha Delgado, soy colaboradora de Marcelo Ebrard hace 17 años y tengo el gusto de presentarles el día de hoy a los miembros de el Presidium que presentará su libro. En primer lugar, quisiera saludar a la distinguida embajadora, Rosalinda Bueso, esposa de nuestro querido Marcelo Rosalinda. Tenemos el gusto también de estar acompañados por Elena Poniatowska, Elenita. Está con nosotros también la doctora Leticia Bonifaz Alfonso y nos acompaña el periodista Ricardo Raphael. En primer lugar, quisiera ceder el uso de la palabra a Elena Poniatowska, ella fue la primera mujer en recibir el Premio Nacional de Periodismo, ha estado traducida a 20 idiomas, sus libros sobre Gaby Brimmer, las 1000 y una, la historia de Paulina, son libros que abordan problemas sociales, tiene doctorados honoris causa de varias instituciones de Educación Superior. En 2013 fue nombrada premio de Literatura en lengua castellana Miguel de Cervantes, pero además de todo eso, ella conoce a Marcelo desde muy joven y querida, Elena. Te cedemos el uso de la palabra.

Voz de Elena Poniatowska: Muchas gracias. ¿ Qué factores incluyen en una figura política para que se comprometa con los más vulnerables, las mujeres, los niños, los ancianos? Es su formación intelectual y familiar la que hace que su discurso político sea, pues sea progresista, son hechos concretos los que ponen en evidencia su posición ante la vida. A raíz del terremoto del 19/09/1985, al lado de su jefe y su mentor, Manuel Camacho Solís, Marcelo, bueno, Marcelo enfrentó una ciudad devastada y hombres, mujeres y niños, totalmente crucificamos. Se necesitó mucho calibre y capacidad organizativa para responder a quienes además de buscar a sus seres queridos, se habían quedado sin techo, Marcelo y su jefe, Manuel Camacho Solís, se comprometieron y ya sin Manuel Camacho, fallecido el 05/06/2015. Acentuó en Marcelo la creencia de que la indiferencia frente a la desigualdad nos derrota como sociedad. Marcelo Ebrard pertenece a una familia numerosa y sus padres, y su padre, que también se llamaba Marcelo, fue muy severo, muy severo. En cambio, su madre Marcela, un remanso, abrazaba a sus 7 hijos, Lourdes, Marcelo, Alberto, Francisco, Fernando, Eugenio, Fabián y Enrique. Recuerdo sobre todo a Fernando, el más creativo y el más vulnerable. En 2006, Marcelo ganó la Gubernatura de



la Ciudad de México. Yo no sé hacer, las feministas, lideradas por Marta Lamas, llevamos más de 30 años buscando la interrupción legal del embarazo, urgía. Urgía una política gubernamental moderna y humanitaria, ligada al grave problema de salud pública y de justicia social que representa el aborto clandestino. Las mujeres más pobres se arriesgaban y en muchos casos, morían o quedaban estériles. Con el triunfo de Ebrard, el gobierno de nuestra ciudad en abril de 2007, la Cámara de Diputados votó la legalidad del aborto, el apoyo, el apoyo de Ebrard fue fundamental. Vivíamos una polarización por los resultados de la situación presidencial y en ese momento Marcelo tomó la decisión histórica de despenalizar el aborto en el Distrito Federal.

Sin lugar a dudas, dice Marta Lamas, la interrupción legal del embarazo, el ile significa la sección de un derecho por el que las feministas luchaban hacía mucho, hacia mucho. Hace mucho tiempo en el mundo esa lucha era una señal de identidad entre las izquierdas. Ebrard sabía que la reacción sería virulenta sobre todo la de la Iglesia católica y los miembros del Partido de Acción Nacional se enfrentó al costo político de su decisión. Los voceros de la Iglesia católica se manifestaron con amenazas de excomunión y proclamaron y proclamas virulentas, Ebrard respondió, yo siempre he sido un liberal. Yo no creo que la iglesia o las iglesias en general, en particular la Iglesia católica, con el paso con el peso que tiene la Iglesia católica, deba o pueda definir al contenido de las leyes. También declaró también declaró que el aborto era un tema esencial para toda la vida democrática del país. Desde el 27/04/2007, fecha de esta despenalización, a Ebrard le vaticina le bueno, no le sí le vaticinaron. Señor, esto lo va, lo va, le va a salir muy caro, pero se arriesgó y su apoyo fortaleció, bueno, fortaleció a las organizaciones feministas y sobre todo a las organizaciones de derechos humanos.

Lo respaldaron científicos, intelectuales, artistas y jóvenes, muchos jóvenes, quienes luchaban a favor de este derecho de la mujer en un Estado laico. En una de tantas entrevistas, Marcelo señaló, Marcelo Ebrard señaló: la legalidad para interrumpir un embarazo no deseado, también elimina la hipocresía social que rodea esa práctica, aunque lo realmente importante, lo realmente importante, es que acaba con la injusticia social, que implica para las mujeres, para las mujeres no tener no tener acceso a abortos seguros, porque ¿Perdón, es que no veo, ya estoy muy viejita porque? Porque su alto su alto costo por su alto costo cuando son ilegales, introducen una desigualdad aberrante entre guienes pagan a su ginecólogo en un consultorio privado, y a quienes se ponen en manos, en manos de personas no capacitadas. A lo largo del debate que siguió al voto la ley del al voto de la ley Ebrard. Se mantuvo firme en su convicción de que favorecería a las mujeres de sectores populares, en especial a las jovencitas sin ingresos y sin la posibilidad de conseguir ayuda. Que Marcelo haya puesto como su prioridad uno de nuestros grupos más vulnerables, las mujeres y las jovencitas, es una clara muestra de su empatía por los olvidados, los olvidados de siempre, el próximo mes de abril se cumplen este, pues ya 16 años de la legalización del aborto en la Ciudad de México y muchas femeninas recuerdan agradecidas la congruencia de Marcelo Ebrard en su valor y su valentía imposible para mí presentar su nuevo libro, que se llama El Camino de México, sin mencionar su apoyo a las mujeres más olvidadas de nuestro país.

Voz femenina: Muchas gracias Elenita, cómo te llaman todos quienes te conocen personalmente a continuación es un placer para mí presentar a la doctora Leticia Bonifaz, licenciada y doctora en Derecho por la UNAM. Ex Consejera Jurídica del Gobierno de la Ciudad, experta del Comité CEDAW de Naciones Unidas. Actualmente y hasta el año 2024,



es articulista del Universal, colaboradora de enfoque noticias, experta en derechos humanos en tema de género y lo que también a lo mejor pocos saben es que la doctora Bonifaz y Marcelo Ebrard, en 1985 86, empezaron a redactar la que todavía es vigente, ley general del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente desde entonces, adelante doctora Bonifaz.

Voz de Leticia Bonifaz: Muchas gracias, gracias por la invitación, gracias Marcelo, gracias Rosi Elena, Ricardo, estoy muy contento de estar aquí, recibí apenas el libro y lo leí de principio a fin, y a pesar de conocer tanto a Marcelo, encontré sorpresas y que bueno y les va a encantar leerlo. Yo estoy aquí para ilusionarlos, para que todo el mundo quiera llegar a la página 308 como yo y la verdad me da muchísimo gusto que Marcelo se haya abierto como lo está haciendo en su libro mostrándonos al Marcelo niño, al Marcelo adolescente. Las preocupaciones que tuvo en cada momento de su vida hasta la actualidad. La verdad, no sé si esto se lo debemos agradecer a Rossi o a TikTok, te lo agradezco a ti por si o por si te tocó convencerlo de que de que sí era importante que conociera todo el mundo, esta parte de lo que implica ser uno de 8 niños, Ebrard Casaubón, que vive con otros Ebrard Casaubón ahí juntito y que son una. ¿Qué les diré? Pues un clan, no sé cómo le llama Marcelo, pero que no es lo mismo estar siempre negociando solucionando conflictos, aún entre hermanos y primos, que viviendo con ventajas y privilegios, apenas me enteré de su perro, no sabía esa historia, pero lo que más me impactó ya de tu historia de adolescente, fue lo de los aviones, esa esa parte te refleja quién eres, ir a ver cada avión, el aterrizaje y pensar en su historia y todo lo demás. Se reconoce tal cual es en algunos momentos nerd dice él, workaholics yo también lo sabemos y déjenme decirles que yo tuve la feliz coincidencia de que en una mesa de juntas del entonces jurídico la Presidencia de la República lo conocí, ambos teníamos veintitantos años y nuestros jefes tenían mucha confianza en nosotros, la verdad éramos muy jóvenes para el tamaño de decisiones que nos tocaba tomar.

Pero tuvimos la fortuna de estar él cerca de Manuel Camacho y yo cerca de Guillermo Kelly ambos ya no están con nosotros, pero sí nos daban como mucha confianza y traíamos, pues yo creo que sí, un conocimiento detrás que hacía que diéramos desde ese momento resultados. Siguieron pasando los años y yo tuve como varios momentos clave de mi vida con Marcelo y ser chiapaneca fue muy importante para ser invitada por él y por Camacho a estar en las negociaciones con Marcos. Créanme que eso me marcó en la vida porque fue la primera vez que yo hice trabajo interdisciplinario, yo siempre había estado en el mundo de abogados e incluso cuando lo conocí, mi trabajo era revisar cosas jurídicas y ya cuando me vi allí conocí a la doctora Moreno Toscano, a Nacho Marván lo conocía hasta acá en primera fila, entonces, por primera vez vi operar a Camacho y a Marcelo de cerquita, a los 2 los conocía, pero no viendo ya Marcelo y Camacho con el mapa de Chiapas, con todos los puntos y pensando que ahí debía opinar, no solo gente que sabía de cuestiones de agronomía sino sociólogos y politólogos y un grupo interdisciplinario que a mí me pareció fabuloso, de varios de ellos sigo siendo amiga y fue muy intenso la doctora lo sabe, pero creo que todo lo que se relacione con Marcelo va a llevar el calificativo intenso siempre no hay manera de que sea de otro modo. Los diálogos de catedral, como saben, salieron muy bien, se lograron acuerdos importantes para mí en el ámbito jurídico fue aterrizar mucho de las ideas, porque además acabábamos tarde y Marcelo recuerda mucho el frío de San Cristóbal de esos meses, que es terrible que ya habíamos terminado de trabajar y en lugar de ir platicando de otra cosa, Marcelo le seguía dando vueltas a la solución de mañana y yo llegaba a intentar dormirme pero seguía pensando en cómo se iba a resolver



y hubo muchos rounds de sombra, les digo yo porque Marcelo siempre tiene un plan, y a veces hasta un plan C para cada cosa, entonces, había que desarrollar en ese tiempo si llegábamos a 1/4 nivel de gobierno que pasaba todas las lo que se podía especular, traducción jurídica, reforma constitucional. Toda esa parte me tocó y fue muy intenso. Desafortunadamente ustedes saben lo que fue el 94, cómo terminó después del asesinato de Colosio. lo cuenta Marcelo en su libro cómo lo vivieron ellos, que estaban mucho más cerca de Camacho, una parte muy dura, yo me fui de beca a Italia y cuando volví, la sorpresa es que iba a ser diputado y entonces me llamó y me dijo, quiero que me acompañes los siguientes 3 años va a haber un trabaio muy interesante que hacer y me dijo, lo también lo relata en su libro cómo trabaja él me dio mi tarjetita con 123 de mi tarea y me dijo, voy a estar en la Comisión de Presupuesto, en la Comisión del Trabajo y en la Comisión de Radio y Televisión, en la de Radio y Televisión porque no sé si sepas que en algunos lugares se sigue por televisión los debates del Congreso entonces es muy importante que exista un canal del Congreso y hay que impulsarlo y ver cómo de los tiempos del Estado le toca su parte a legislativo, me explicó muy bien, luego me dijo, es posible que venga una reforma neoliberal a la ley Federal del trabajo, quiero estar allí, no sucedió, y luego me dijo, y una cosa más, a la que le vamos a dedicar todo nuestro tiempo, hav un elefante gigantesco que está a media sala v nadie lo ha visto va a causar un daño terrible y se llama Fobaproa, era la primera vez que yo entendía la palabra. Y ya me dio mi tarea y llegué a la casa a revisar la Ley de deuda pública, a entender que eran los pasivos con cosas que en la vida había yo visto, pero con Marcelo había que hacerlo, nos quedamos allí los 3 años, él solo contra el mundo, allí sufrí y vi de cerca las primeras tradiciones que han sido como también una constante, pero fue un trabajo en donde era puntos de acuerdo e innovar en la tarea legislativa, cuestiones que no se habían hecho, fortalecer mucho el era la primera vez que el Presidente Zedillo tenía una oposición en el Congreso hicimos una reforma electoral que al final pasó en diputados y no pasó en el Senado, pero fue trabajo intenso, intenso, intenso y en ese momento la única duda que yo tenía era ¿y a qué hora? a Marcelo le da hambre, a qué hora tienes sueño? ¿A qué hora es humano? Porque yo, una vez con Adrián Michel, tuvimos que ir a asaltar el refrigerador del niño verde donde había un trozo de pastel para comer en la noche, porque moriríamos de hambre pero Marcelo parecía que no se cansaba jamás. Siguieron pasando los años él me recomendó para que trabajara en el Gobierno del ingeniero Cárdenas y después, la aventura del PSD, que fue maravillosa, fue maravillosa porque, aunque fue corta de nuevo fue intensa y ahí conocí no solo la parte del político que yo había conocido sino Marcelo padre, Ana está aquí en primera fila y yo a ella la conocí como un Koala, así, pegadito en la cintura, de un enorme eucalipto que era su papá. Marcelo entraba Marcelo, entraba a la casa de Amores y de verdad era el frondoso eucalipto y han colgadita del cuello y abrazada y con un cariño que hasta ahora recuerdo y allí, bueno, ya saben, cuenta Marcelo la historia del PSD, todo lo que pasa, yo tomo mi camino de nuevo. Voy hacia cuestiones electorales y el siguiente paso de coincidencia es, pues lo más maravilloso que he vivido en la vida, porque me tocó a muy buena edad, con mucha experiencia y mucho empuje que fue la Consejería Jurídica, él me dijo que yo iba a ser Consejera Jurídica como 3 meses antes, porque en la vida de Marcelo siempre hay planeación, difícilmente hay improvisación de algo, entonces me dijo que te vayan diciendo vas a ser la Consejera Jurídica, que te vayan diciendo qué asuntos nos van a explotar llegando, qué temas delicados hay y vete metiendo ya 3 meses de preparación mía para empezar a entender la dinámica jurídica de la ciudad, entonces eso no es lo más frecuente, lo más frecuente es que de un día para otro, cambio de chip y ya no, pero estaba yo allí y bueno, empezamos a hacer la planeación y allí hay una reunión que también la doctora Moreno se va a acordar en los primeros días de enero



que nos dijo, y esta es una anécdota que describe perfecto, quién es Marcelo. Nos dijo a los primeros días de enero, enero, nos dijo: el 12 de octubre no va a haber ambulantes en el centro histórico, estamos enero- octubre y entonces les traigo a cada área qué van, a qué vamos a hacer para retirar a todos los ambulantes del primer cuadro del centro histórico y entonces me dio la tarea a mí, que implicaba algunas expropiaciones, cuestiones de levantamiento de registro público a todos nos dio nuestra tarea v mensualmente como van como van, como van y si alguna área se atoraba, pues reforzar esa área y cómo van, cómo van, pero en la reunión clave para mí fue la de septiembre, porque empezamos en enero el retiro en octubre y entonces en septiembre llegamos todos relajados, tranquilos, de ya terminamos nuestra tarea, todo está hecho, todo va muy bien y lo primero que dice Marcelo, le suelta así al ingeniero Arganis, la pregunta, Arganis ¿qué vas a hacer el 13 de octubre y Arganis se queda, cuando todos habíamos trabajado, el 12, el 12, el 12, el 12, le dice, qué vas a hacer el 13 entonces? ¿Un mes antes, Marcelo ya estaba pensando y le dice, a ver, ya se fueron los ambulantes, qué vas a hacer con las banquetas, con las fachadas, con las luminarias, con la limpieza? Entonces él ya estaba instalado en el día después, porque así es él, así es él este la verdad, cuando te invita a trabajar, lo saben los jóvenes que trabajan con él, ahora es una montaña rusa de emociones y la verdad yo he tenido, pues sí, todas estas partes preciosas del servicio público y también sufrir con él las partes feas y de ingratitud gravísima que se dan y bueno, pareciera que es así yo muchas veces en mis momentos de gran algarabía, pues quise abrazarlo, pero siempre he sentido como esto que parece que ya se rompió gracias al tik tok, la distancia con Marcelo y a veces solo me veía triste y me decía ánimo al cuadro, era todo, todo era el ánimo al cuadro y ya ya con eso, yo me levantaba otra vez para seguir bueno, qué les puedo decir 1000 anécdotas del Gobierno de la ciudad ya contó Elenita el tema de la despenalización del aborto, pero también tengo muy presente el día que se decidió que íbamos por los matrimonios iqualitarios en la Ciudad.

Ese día nos comentó Alejandra Barrales y a mí que se había ya tomado el acuerdo con David Razú y que vemos para adelante con la reforma, pero Alejandra le preguntó si era necesaria una encuesta para saber cómo estaba la población a favor o en contra de los matrimonios y la respuesta de Marcelo fue contundente, cuando la izquierda llega al poder es para empujar la agenda de la izquierda, así de simple. Entonces, qué les puedo decir ya para ir concluyendo, porque si no abarco toda la mañana, ¿ Qué les puedo decir? Que si un día ustedes tienen temor, que los detenga, el alcoholímetro es por Marcelo ¿ Que si ustedes pueden tomar su bici los domingos es por Marcelo, que si pueden pasear tranquilos por madero es por Marcelo, que si ustedes pueden asistir a una boda donde se quiera alguien con la preferencia que tenga es por Marcelo ¿ Y qué creen? Si también quieren un divorcio sin causales es por Marcelo, y si tienen que pagar muchos miles de pesos por el FOBAPROA, pues es a pesar de Marcelo, muchas gracias.

Voz femenina: Muchísimas gracias doctora Bonifaz. Queremos aprovechar este momento para agradecer la presencia de diputadas, diputados, senadores, senadoras, presidentas municipales, presidentes municipales, empresarias, empresarios, dueños y colaboradores de los medios de comunicación, amigas, amigos de todas las fuerzas. Muchas gracias a todas y todos por estar aquí con nosotros. A continuación, quisiera cederle la palabra a Ricardo Raphael, Columnista de Milenio, diario otros medios nacionales e internacionales, autor entre otros textos de la novela Hijo de la guerra, de los ensayos, la institución ciudadana y virreinato, de la crónica de viaje, el otro México, y del manual de investigación periodismo urgente, es conductor del noticiario matutino a RAS de Tierra de ADN 40 y



también del programa semanal, calle 11, del Canal 11, sobre él me gustaría decir que emprendió también la aventura de hacer un partido al mismo tiempo que Marcelo, también en otro, pero no lo logró. Tienes la palabra Ricardo.

Voz de Ricardo Raphael: Vamos a decir que no perseveré. Primero que nada, Marcelo, muchas gracias por esta oportunidad, veo tantas caras conocidas, amigas, amigos que me conmueven mucho. No cabe duda que los libros vuelven a reunir afectos, valores, voluntades. También quiero agradecerle a Marcelo que me permita hacer la cuota de género en este panel, junto con el autor del libro, claro. Y sí, tengo con que comenzar diciendo que por fortuna no tenemos otro libro más escrito por un político que no escribió su libro. Es todo lo contrario. Es un libro escrito en primera persona que, en efecto, desnuda a la persona en extremos que yo no me imaginé Rosy que iban a ser capaces y que iba a ser capaz para hacer lo de contar. Tengo en mi cabeza la palabra candidato por una razón que tiene que ver con el primer capítulo, candidato, quería decir entre los romanos túnica blanca, es decir, transparencia y honestidad y este libro, este libro lo escribe alguien con túnica blanca, con el entendimiento de que para ser creíble, hoy hay que hablar de los afectos y los defectos con franqueza, de las ideas de lo que implicó estar en la cima, pero también en el fracaso, con la misma franqueza. Prácticamente no se guarda nada, excepto un tema que habla muy bien de él, nunca menciona a sus detractores y a los traidores. Claro, este es un libro de historia y a mí miren que se me hubiera antojado algún adjetivo, alguna palabra, referida a esas personas que no eran de la proximidad que habían prometido y se cuida meticulosamente con una enorme elegancia, por cierto, que no es propia de los tiempos de dejar a esas personas a un lado quitando este elemento, sí me atrevo a decir que es un libro de historia contado en primera persona de 40 años de trayectoria, ocupando no solamente puestos importantes, sino ocupando la historia, es decir, estando en momentos que marcaron su vida, pero también la vida de la generación de muchas y muchos de nosotros, una historia que ha estado polarizada prácticamente desde que llegamos a la vida pública. Me conmueve un poco la ingenuidad de quienes asumen que la polarización llegó apenas, no este país y este libro, lo subraya, lleva polarizado desde hace mucho tiempo. Entre el elitismo como ideología y la radicalización popular, déjame plantearlo así. Ha sido difícil mantener a la tropa, a la tribu junta. Ese arte no de negociar entre grupos, sino de negociar entre realidades de un mismo país, es quizá uno de los grandes atributos de Marcelo Ebrard y está muy bien detallado. Es decir, la el hombre que pudo de un lado conversar con el Ejército con el general Godínez. Y en el mismo equipo del otro lado, Manuel Camacho, con Samuel Ruiz y lograr sacar un acuerdo. Uno tras otro en su vida los logros han tenido que ver con esa posibilidad de hacer que las distintas realidades coexistan sin que una quede por debajo de la otra. Sin embargo, hav que decirlo y lo mencionaba ya, Leticia hace un momento nunca le ha preocupado demasiado que las mayorías acompañen algunas de sus decisiones porque está consciente de que las buenas causas terminan siendo apoyadas por las mayorías. No, no olvido ya Elena hablaba del tema del aborto y desde luego el tema del matrimonio entre personas del mismo sexo que alguna conversación se refería justamente a esto de la siguiente manera, me dijo en 1929 en México se legalizó el matrimonio, hoy pareciera extraño decirlo, pero estaba prohibido y la Ciudad de México no fue bastante, o el DF bueno, entonces fue bastante atacado por el resto de la República diciendo que cómo era posible que aquí estuviésemos destruyendo la familia. Digo mira tardaron 10 años para que el matrimonio y también el divorcio, entrara en una normatividad distinta. En el libro recuerda, pues, que, en efecto ahora Tamaulipas acaba de legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo y con eso se cumple justamente lo que dijo, quizá si hubiera



hecho la encuesta que mencionaba Leticia, no se hubieran animado pero tengo que decirlo y ahí lo cuenta su hermano estaba hablando desde donde tenía que hablar a favor de las causas justas. Y aquí es cuando, en efecto, la historia personal, la íntima y la política se reúnen, y como dicen en el feminismo, en efecto, lo personal se vuelve político, que está claramente en este libro y en la biografía de Marcelo Ebrard. Es parte de una tribu, tantos hermanos de un lado y del otro sí le enseñaron en que nadie debe quedarse atrás, pero que también los que están adelante tienen algo que decir, y esto se ve permanentemente en la forma de trabajar con equipos.

Marcelo Ebrard no es un llanero solitito, no es un sujeto que solo se sube al monte y solo desde ahí estoy pensando en Vicente Fox, por ejemplo, que construyó su campaña pensando en Han Solo y no quería que lo viera con nadie. Es exactamente el reverso es la idea de que al país se le construye en equipo. ¿Ahora, cuando? ¿Uno trabaja en equipo? Pues sí, se espera que los momentos de la cima y los momentos del Valle va a estar igualmente acompañado. Marcelo es un hombre que llegó muy rápido a la cima, la cima siempre es un lugar relativo. Le tengo que contar que yo era coordinador de asesores en la delegación de Tláhuac, soy unos años menor que él. Y lo veía para arriba, jovencísimo Secretario de Gobierno. Para mí esa era la cima, sin duda. Talento tan joven encargado de asuntos tan complicados. Y si desde Tláhuac se veían complicados, desde luego de esta Colonia se veían bastante más. Hay que decir que igual como vivió la cima, también le ha tocado, sobre todo que el elitismo ideológico se la haya cobrado carísima y no una, sino en varias ocasiones, el libro narra casi que yo diría con angustiosa individualidad, ¿qué ocurre cuando te empiezan a perseguir? Y vino la primera persecución, todavía no le toca a él, está en primera fila, pero miren que le llovió, cuando a su equipo y a Manuel Camacho se le quiere acusar justamente de haber intentado resolver lo que quería resolver. Sin Camachos, sin Marcelo, lo decía muy bien Leticia en el episodio ¿del EZLN, quién sabe dónde habría acabado el país? No me atrevo a imaginarme si la solución de otros liderazgos políticos se hubiera impuesto y en lugar de la negociación hubiera sido el aplastamiento del movimiento y la violencia lo que hubiese dominado en aquel elitismo ideológico que también gobernaba México. Pero se la cobraron se la cobraron cara y a Manuel le echaban la culpa casi hasta la muerte del candidato del PRI y ahí es donde, sí la perseverancia gana, cita varias veces y además con mucha belleza a mamá grande, a la abuela, que le dijo muchas cosas, pero esta es una frase que les traigo a ustedes de parte del libro, ella creía en la inmensidad de la resistencia. Ebrard también y de ahí a diputado y de ahí a Fobaproa, y va de vuelta y de ahí a Tláhuac y de ahí a la jefatura de gobierno y de ahí de esa cima a ver pasar la Presidencia de muy cerca, dice él por 36 votos, quizá no era una encuesta, había 2000 reactivos y por 36 personas encuestadas, en efecto, queda él abajito de Andrés Manuel López Obrador, ¿y en ese momento? la tentación es muy grande, muy grande eran muchísimos, quien decía, rompe quiebra, lánzate y lo ha dicho con toda claridad, y que concederle la derrota de la izquierda a la derecha. Se requiere absoluta entereza para abrazar el mástil y, como le dijo a Andrés Manuel López Obrador en ese momento, no dejarse arrastrar por el canto de las sirenas. Pero eso también le costó porque salió con una enorme popularidad del cargo. Porque el vino bueno pasa tiempo en las barricas. Y era obvio que iba a regresar. Y en ese momento se desató una maquinaria para asegurarse que no podría regresar. Y a esa maquinaria le pusieron por título línea 12 del metro una línea 12 que la verdad, este país y a esta ciudad y a la población de Iztapalapa y del estado de México, de los reyes y de Chalco, le urgía jugarse la apuesta de construir una nueva línea de metro era nuevamente apostar por lo imposible y por eso fue tan cuidadoso y por eso hoy puede decir que por ese tema que le



busquen, nada le pudieron encontrar, tema resuelto. No hay nada escondido en el closet, porque es un hombre esencialmente que ha entendido bien lo que la corrupción le hizo este país. La oportunidad de México. Se olfatea hace ya rato somos una generación que podemos resolver o no lo que van a vivir muchas otras generaciones. El peor escenario es que en México pase de ser un país de jóvenes pobres a un país de pobres viejos y eso no tiene remedio lo que hagamos en los próximos 10 o 15 años puede ubicar a nuestro país entre las 10 potencias del mundo o mandarlo a la lista de los 20 últimos. Puede hacer que, en efecto, esta máquina exportadora este talento mexicano para producir para ser productivo esta enorme cantidad de conexiones neuronales con las que contamos mucho más jóvenes que el resto pongan a México donde lo imaginaron las personas que nos fundaron. Y la decisión de dónde queremos estar no va a depender tanto del liderazgo político sino de a quién elijamos, como nuestro liderazgo político.

Voz del público: ¡Marcelo! ¡Marcelo! ¡Marcelo! ¡Marcelo! ¡Marcelo! ¡Marcelo! ¡Marcelo!

Voz de Ricardo Raphael: Andrés Manuel López Obrador es innegable, sacudió al país entero prohibió en este país seguir ninguneando la desigualdad, seguir solapando la corrupción. Seguir tolerando el autoritarismo intelectual justamente de estas élites ideológicas y también hay que decirlo, se reveló frente a la sumisión internacional que radica en nuestros cerebros. Hay un cambio de época pero como bien dice Marcelo Ebrard. El Presidente va a cumplir su palabra se va retirar, no va a estar, por lo tanto, necesitamos que en su lugar se quede un adulto en casa que, en efecto, sea capaz, que, en efecto, sea capaz como parte de la tribu de no dejar a nadie atrás, a ninguna de las personas vulnerables. Ni a los abuelos ni a las mujeres, ni a los niños, ni al sur, ni a nadie, pero que al mismo tiempo que consolida este esfuerzo por la igualación, por terminar con el dictado de la cigüeña, que sigue definiendo en este país, que origen es destino y que desprecia el mérito que al mismo tiempo que apuesta por la inclusión y por la equidad, sea capaz no solo de comunicarse con el mundo sino de ser entendido en el mundo y aquí sí creo que es indisputable lo que en Marcelo Ebrard ha entregado este país en los últimos años es una voz que ha hecho que México se entienda no solo en Washington o en la Patagonia o en Ecuador, sino en el mundo.

La guerra entre Ucrania y Rusia. El conflicto entre China y Estados Unidos. Las tensiones entre el mundo árabe y otras regiones del planeta nos hablan de lo hipercomplejo que se nos viene el mundo justo cuando México tiene que convertirse en una de las 10 potencias y desde esta lógica, la pregunta vuelve a ser ¿qué liderazgo queremos? no solo para consolidar lo que se ha logrado, está dado por sentado, sino para ocupar el lugar que se requiere en los próximos años. En efecto, para hacer un país de jóvenes logrones, de jóvenes que construyeron ese México mucho más igualitario que el de los abuelos y mucho más digno por su igualdad y por su libertad. Hay que decir que Marcelo Ebrard, más allá de la relación que tuvo con Manuel Camacho, no fue en realidad nunca su protegido, no tengo la impresión de que nadie haya protegido a Marcelo Ebrard y que haya crecido con almohadillas o con colchones, este es una persona que, como los herreros o los carpinteros sabe que la política es un oficio, no una profesión, es decir, que uno aprende a hacer sillas haciendo sillas y 40 años haciendo herrería, plomería y de todo están en este texto. Cierro diciendo que en efecto este es un libro de historia de una biografía y por cierto de un programa de gobierno que nunca aparece en el índice porque no era necesario porque aquí no hay promesas de lo que va a hacer Marcelo Ebrard si es presidente sino hechos que ya realizó que resultaron, que demostraron éxito



Voz del público: ¡Presidente! ¡Presidente! ¡Presidente! ¡Presidente! ¡Presidente!

Voz de Ricardo Raphael: cierro con una reflexión con la que comienza el libro y regreso a mamá grande porque me conmovió mucho mujer Vasconcelosista, en efecto, lo volvió feminista le sembró la vocación política en una familia donde, como en muchas de clase media, la política apestaba y esa mujer dice Marcelo Ebrard es la que hizo que él pudiera haber en sí mismo lo que podía hacer el pigmalión de Bertolt Brecht y es que, en efecto, no? ¿Quién no ha tenido a alguien, un maestro, una madre, un abuelo que un día nos vio? Y gracias a lo que vio, nos convertimos en lo que somos, pues yo le voy a decir la verdad a Marcelo Ebrard, Lo que ve Marcelo Ebrard de este país, es el que yo quisiera para mis hijos. Mi primera ocasión en que voté para la Presidencia fue en 1988 de entonces para acá la inmensa mayoría de las elecciones, la pregunta que nos hemos hecho es, votemos por el menos peor, claramente en el 18 la diferencia de votos nos dice entre el primero y segundo lugar, que eso se rompió que se pudo votar por el mejor según la opinión de una inmensa mayoría de gente, yo eso no me lo quiero perder, vamos a otra vez a votar, no por el menos peor, sino por el mejor, y esa es la oportunidad del 24. Muchas gracias.

Voz del público: ¡Presidente! ¡Presidente! ¡Presidente! ¡Presidente! ¡Presidente! ¡Presidente!

Voz femenina: Ricardo, muchísimas gracias, creo que muy ilustrativo tu comentario, quiero hacer un comercial, evidentemente tenemos el libro de Marcelo Ebrard, El camino de México a la venta aquí afuera ya tenemos terminal punto de venta puede ser con tarjeta de crédito ya, la conseguimos aquí pueden hacerlo, está un poquito difícil lo del cambio, pero bueno, tenemos los primeros y también evidentemente está en librerías el libro y vamos a presentarlo bueno en todo el país van a tener a Ebrard en firma de libros si pueden, ahorita de una vez comprarlo estaría muy bien porque están pues muy demandados Marcelo. Libro que quiero presentar a Marcelo Ebrard, no necesita presentación, lo único que quiero decirles es que es un hombre que ha pasado por el servicio público, con muchas crisis, desde el temblor, la influenza que nos tocó en el 2009 en la Ciudad de México, la nueva pandemia, donde él trajo las vacunas, por eso podemos estar hoy aquí muy contentos, disfrutando un evento público, entre muchos otros proyectos que entre sus manos siempre hace proyectos exitosos Marcelo.

Voz de Marcelo Ebrard: Muchas gracias, muchas gracias a todas y a todos, gracias. Muy buenos días, tardes ya, en primer lugar, agradecer las palabras que hemos escuchado son conmovedoras y comprometedoras, agradecer muchísimo la presencia de Elenita Poniatowska, decirle que, en buena medida, muchos estamos en estas lides por un libro de ella, La noche de Tlatelolco. Ese libro marcó a nuestra generación, nos abrió los ojos y nos llevó una pregunta que todavía nos emociona, que toda acción política, tiene que estar alejada de la violencia por definición y el respeto a la dignidad humana, a la esencia humana, a su libertad, a sus opciones, a sus resoluciones y a sus compromisos. Gracias Elenita por todo lo que nos has dado. Agradecer mucho a Letty, Ricardo, sus palabras me comprometen y me conmueven, muchas gracias de todo corazón. Muchas gracias a ambos por estar aquí este día. Y a Rosy agradecerte todo lo que has hecho participado y, sobre todo para este libro porque habría sido, como bien se ha señalado, imposible si no me hubiese convencido e insistido en este ejercicio de transparencia y de humanización y de compartir con ustedes las emociones, los orígenes, las resoluciones, los sinsabores, las



dificultades y los aciertos de mi vida que hoy pongo a su consideración, muchas gracias. Bueno, ya se ha dicho todo lo que se pudiera decir sobre este libro, solamente rescataría algunas cosas. El libro es un ejercicio, primer lugar de transparencia. ¿Quién soy? ¿De dónde vengo? Puse hasta la foto de la primera casa en donde nací, crecí. Mi familia, los grandes impactos que te llevan a aquella chispa o aquel momento hacer lo que hoy eres, porque si ustedes se regresan en el tiempo pues no había ningún elemento en mi infancia. mi primera infancia, para suponer que hoy estaría aquí. Todos nos habríamos equivocado. Seguramente habrían algunos pensados buenos, va a tener otro tipo de desarrollo, de carrera, otra vida. Pero no, estamos en la lucha pública. ¿Por qué? ¿Cuál es la emoción principal? Una reflexión que les comparto, ahí en el libro. De un primer viaje a Estados Unidos cuando tenía yo 10 años por tierra viajar en un avión en aquella época era muy pero muy elitista, creo que muy pocos viajaban entonces fuimos en camioneta, el contraste. La desigualdad. Nuestra pobreza, nuestra debilidad relativa, cuando cruzas la frontera porque luego recorrí Estados Unidos por coche. La pregunta todos los días, ¿qué es lo que tenemos que hacer para que México alcance su grandeza? Porque yo crecí en una casa donde México era la civilización más grande del mundo. Era hasta arrogancia, casi digo en el libro nada es igual a México. Su civilización, su lengua, su poesía, sus culturas y civilizaciones originales. Su poesía, su literatura, su gente, su gastronomía, pero era un nacionalismo informado, eh, no superficial, casi diría yo religioso. México es único, irrepetible y es una civilización gigantesca. Así crecí, entonces, frente a ese contraste, ¿cómo explicarlo? ¿qué hacer? se volvió una obsesión, ¿qué tenemos que hacer para que México alcance la grandeza? ¿Que qué es nuestro país? ¿Qué tenemos que hacer para que la desigualdad? No nos apabulle en todos lados. ¿Como rompemos el conformismo? ¿Cómo logramos que no se reproduzca eso que nos duele? Alguien me dirá, pero no son ideas teóricas, bueno ya aquí se dijo, me tocó recorrer la Ciudad con el sismo, la primera Asamblea que fuimos casi nos linchan. Tenían razón, estaban muy enojados en Tlatelolco. Imagínense 250000 personas en la calle y la mayoría perdieron a la mamá, al hermano, al padre, al hijo. El dolor es lo que te forma en la política. Es cuando entiendes que el poder es responsabilidad, no privilegio, es cuando te das cuenta que puedes cambiar la vida de miles de personas. Que puedes hacer cosas que sí cuentan. Que el poder no es frivolidad. El poder es transformar esa realidad. Ese fue mi enseñanza más importante. El sismo de 1985, porque caminé muchas vecindades. Las vecindades no tenían baño, más que un baño por piso. La mayor parte de las se cayeron tenían rentas congeladas. La gente no podía pagar otra cosa entonces, siguiente pregunta, ¿por qué es así nuestra sociedad? Misma pregunta que se hiciera Andrés Manuel López Obrador, cuando tuvimos las primeras conversaciones, bueno, si exportamos tanto, si nuestro país es tan grande su economía, porque a la mayoría está en la miseria. ¿Cómo se puede explicar semejante irregularidad? Si nuestra economía es la plataforma exportadora más grande de América Latina, el 62% de la manufactura. Pero vayan ustedes a ver la realidad de México, sique la desigualdad...

Ahora el presidente López Obrador está haciendo el esfuerzo más grande. Del último cuando menos, medio siglo, por modificar esa realidad lacerante de México. Nos hemos preparado 42 años. Lo que les comparto es que he aprendido, he sido perseguido. Lo que más me dolió es ver a mi padre un hombre de más de 80 años cuyo valor supremo es su apellido, ya murió, pero eso fue lo que nos enseñó tú, lo único que tienes en la vida son 2 cosas, tu educación, tu trabajo y tu nombre nada más. No tienes otra cosa, eh, a mí lo que más me dolió en el sexenio de Peña Nieto. Y aquí esta Alejandro Pascal, muchas gracias Alejandro. Que fue nuestro defensor pro bono. Él se sabe toda la historia. El ataque a la



familia, el apellido destruirnos, su prestigio, siempre en desventaja, porque pues cómo vas a luchar contra la Presidencia, el SAT, la UIF, el no sé qué, la Procuraduría General de la República, etcétera. Fue la peor, que nosotros vivimos. Y aquí estamos. Porque si debiéramos algo, porque si fuéramos gente chueca hoy no estaríamos aquí. Lo que más aprecio, lo que es más importante en la vida, pues tal vez son cosas sencillas, muy simples, ser congruente con lo que tú eres y piensas, porque el día que no eres congruente, te acabas. La concesión a que seas deshonesto con lo que tú piensas y crees es lo que te lleva al fracaso, o a la destrucción personal, no sé si te lleva el éxito político. He visto muchas gentes traidoras, pero déjeme no usar ese objetivo porque es un libro que dice el elogio a la traición. Déjeme usar ese adjetivo. Sino ver las personas que están en la vida pública, que no tienen convicción en nada. Ni le tienen aprecio a su pueblo. Ni les preocupa, sí, he visto mucho eso pero también he visto la grandeza del pueblo de México. No solo en el sismo, lo vemos todos los días, ahora en la pandemia. La solidaridad, la capacidad de movilizarnos. El que no somos indiferentes, lo acabamos de ver ahora con Turquía. El apoyo que hubo de la gente. Cada vez que tenemos una dificultad. El libro les comparto. ¿De dónde vengo, quién soy? Cuáles son mis valores, que son los mismos. A mí me ha costado defender lo que creo. Ustedes pueden dividir el mundo en 2. A quien le ha costado defender lo que cree y al que no cree nada y nunca ha tenido costo alguno. Son los peces globo o los peces salmón. Son los que van con la corriente o los que defienden lo que creen, nosotros creemos en algo, cambiar la realidad, llevo con Andrés Manuel, 23 años trabajando. El otro día me decían no, pero es que este, a lo mejor tú eres moderador, decía, bueno, no me gusta insultar a la gente, no sé si eso me haga moderado, no me gustan algunas cosas, lo que decía Ricardo, hacer el tendría yo que hacer un manual de calumnias, no, o manual de traidores, eso no me gusta, pero soy una gente muy radical porque quiere cambiar la realidad. Quiero lograr la igualdad. Me ha costado. Y jamás he cejado en esa causa, y eso es lo que les comparto en el libro. Todo programa que hagamos toda acción que hagamos se va a derivar de esa convicción que está en el libro, ejercicio de transparencia, las cosas simples de la vida, el respeto a tu familia, a tus hijas, a tus hijos, gracias, nena que me acompañes, que siempre han estado a mi lado lo más importante en la vida, tus gentes queridas. Rosy en primer lugar tus amigas, tus amigos, a las personas a las que respetas, las lecturas más queridas, como la noche de Tlatelolco y otras. Eso es lo que nos hace lo que somos y eso no tiene sustituto, es lo que van a encontrar en el libro, un ejercicio de autenticidad. También les digo cómo veo el futuro, jamás hemos tenido hace mucho una oportunidad como la que tenemos ahorita. ¿Por qué? A ver. El peso moneda referencia global. Los números de México son los mejores de América, es decir, somos los que debemos menos y tenemos más ingresos, exportaciones creciendo. Promedio de edad, 29 años. Los que estemos arriba de 29 años, se les puede reintegrar, pero el promedio son 29 años, de todo el país. La mejor edad posible para el país. No somos ni demasiado jóvenes. Ni somos todavía un país viejo. Un país que tiene muchos de los promedios de productividad más altos del mundo. ¿Por qué acaba de venir Tesla? ¿Por eso? Por eso van a ser su giga factory de aquí y otras instalaciones. Le pregunté al señor de Ford. ¿Qué es tu mejor plan? ¿Cuál es tu mejor planta en el mundo? La primera, Cuautitlán se sabe el nombre, lo invité a comer. ¿Y la segunda? Hermosillo ¿y qué opinas de México? Pues con eso te digo, todo son las 2 plantas más productivas del mundo que tenemos nosotros. Pero lo mismo de va a decir Yan y así muchas empresas me parece mexicanas también pueblo productivo y trabajador. Tenemos todo, compañeras, compañeros para tomar esa oportunidad, para estar a tiempo. Para que nuestro país cambie para siempre, que no tengamos pobreza extrema y que seamos un país, sí de clase media. Una clase media mayoritaria. Eso es lo que debemos de ser. No me extiendo. Nada



más decirles, concluyó, porque lo demás ya se dijo. Puede parecer excesivo. Que hable de mi persona. Yo les diría lo siguiente, el libro está dedicado y está hecho con profundo amor a México y respeto a todas y a todos ustedes y a toda la sociedad mexicana. Por eso lo hice. Si no, no lo habría hecho. Y tiene como objetivo, un mensaje, lo que tenemos para la contienda que se avecina, cada cual es lo que somos y lo que hemos hecho. Lo demás no importa. Nuestros hechos, nuestra vida. Nuestra persona, eso es, es lo que proponemos, la congruencia. Ahí está.

Amigas, amigos, muchas gracias por acompañarnos este día, muchas gracias otra vez a todas y a todos gracias.

Muchísimas gracias, gracias.

Por favor, les pedimos a nuestro Presidium se pueden juntar para la foto oficial, un poquito más a su derecha, señor Marcelo, por favor, un paso a su derecha, sí, por favor, gracias.

Voz femenina: Bueno, ya pudimos finalizar este gran evento. La presentación de este libro pudimos hablar, pudimos ver la participación de grandes personajes muy importantes para México y pues nada. Marcelo Ebrard menciona en su libro que él está seguro de que México está destinado a la grandeza, bueno, ¿de qué manera? pues lo van a poder conocer en su libro, el cual ya pueden adquirir en sus librerías más cercanas a partir de hoy sí que vayan consíganlo está de verdad muy interesante. Vale la pena, habla acerca de todos sus retos, todas las necesidades que tiene él. Todo lo que ha surgido a lo largo de su vida, así como en México, así que, pues nada, espero que les haya gustado que hayan disfrutado y no olviden seguir usando el hashtag "El camino de México" para continuar con la conversación. Muchas gracias.

DECISIÓN.

Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **improcedente** la solicitud de medidas cautelares formulada por el quejoso, porque, bajo la apariencia del buen derecho, no se advierten elementos que justifiquen su dictado, ni base para considerar idónea, razonable y proporcional una medida de este tipo, por las razones y fundamentos que se exponen enseguida:

Del análisis preliminar del escrito de queja, así como a las pruebas y elementos que obran en autos, se advierte que desde la perspectiva del quejoso, con la celebración de los eventos de presentación del libro 'El Camino de México y su posterior difusión en redes sociales y medios de comunicación, se utilizaron recursos públicos y se realizaron actos anticipados de precampaña y campaña y promoción personalizada, aunado a que se violaron los principios de neutralidad, legalidad e imparcialidad, todo con la finalidad de posicionar anticipadamente a Marcelo Luis Ebrard



Casaubón, y de esta forma, obtener una ventaja indebida de cara al citado proceso electoral federal.

Así, para evitar que este tipo de conductas posicionen al servidor público denunciado fuera de los plazos legales, el denunciante solicitó el dictado de medidas cautelares a fin de que esta autoridad ordene suspender la difusión de los contenidos en redes sociales y páginas web vinculadas con las conductas denunciadas, de manera que no se siga causando una afectación a los principios rectores en materia electoral.

Al respecto, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que en el caso concreto es **improcedente** el dictado de la medida cautelar respecto al retiro de las publicaciones denunciadas toda vez que **no se advierte la urgencia o peligro en la demora que justifique la medida cautelar** respecto al retiro de las publicaciones denunciadas.

Como se señaló en el considerando *TERCERO*, del presente acuerdo, el *periculum in mora* o peligro en la demora consiste en la posible frustración de los derechos del promovente de la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Esto es, para que la medida cautelar en materia electoral pueda cumplir sus objetivos fundamentales, debe evitar la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, así como la generación de daños irreversibles a los posibles afectados; y mantener el estado de la materia objeto de la controversia de tal forma que cuando se dicte la resolución de fondo, sea factible su cumplimiento efectivo.

Para determinar la existencia del peligro en la demora se debe realizar una estimación provisional sobre la probabilidad de que, de no suspenderse el acto, las violaciones aducidas queden consumadas y se tornen difícil o imposiblemente reparables, esto en el aspecto sustantivo y desapareciendo la materia, como consecuencia adjetiva del retardo en la paralización del acto.

Elemento que no se acredita en el presente caso, toda vez que, si bien, se tiene certeza de la celebración de un próximo Proceso Electoral Federal, **el mismo dará**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-46/2023 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/122/2023

inicio hasta el último cuatrimestre del presente año, motivo por el cual, hasta el momento, no ha comenzado alguna de sus etapas, por lo que no se actualiza la urgencia como elemento indispensable para la emisión de una medida cautelar en ese sentido.

Este criterio fue sostenido por la sala Superior al resolver el Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador SUP-REP-394/2022, en el cual sostuvo:

"...Respecto al dictado de la medida cautelar, la temporalidad es un elemento que, en este caso, resulta relevante para definir la falta de urgencia del dictado de las medidas cautelares, pero ello de ninguna manera implica que por la anticipación de las conductas denunciadas no se pudieran considerar actos anticipados de precampaña o campaña respecto al proceso electoral federal 2023-2024, sino simplemente que, de serlo, resultarían reparables en la sentencia de fondo."

Aunado a lo anterior, es de destacar que los materiales denunciados se tratan de publicaciones realizadas en fechas pasadas en las redes sociables Twitter y Facebook, así, del análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho a las publicaciones denunciadas, se advierte que al estar alojadas en el perfil del servidor público denunciado de Twitter y, en un caso, de Facebook, **debe mediar la voluntad de las personas para acceder a dicha información**, buscar el contenido específico, o buscar contenido relacionado para tener acceso al mismo.

En efecto, las publicaciones ocurrieron en el perfil verificado de Twitter y Facebook del denunciado, por lo cual se requiere de un **acto volitivo**, para localizarlas y visualizar su contenido.

Bien entonces, para su consulta, es necesario ejercer dicho acto, al ser un medio pasivo de información, sin que se advierta una reproducción activa o que su visualización sea evidente, continua o permanente del mismo. Es decir, las publicaciones denunciadas no se encuentran de manera inmediata ni son de fácil acceso para la ciudadanía, sino que se trata de publicaciones que requieren de una



búsqueda detallada por parte de quien, teniendo a su alcance un dispositivo electrónico con conexión a internet, tenga interés en consultarlas.

A similar conclusión arribó este órgano colegiado al emitir el acuerdo ACQyD-INE-138/2022, confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia recaída dentro del expediente SUP-REP-511/2022; así como al dictar el acuerdo ACQyD-INE-163/2022, confirmado a través del SUP-REP-695/2022 y el acuerdo ACQyD-INE-9/2023.

III. Tutela Preventiva.

En su escrito de queja, el denunciante solicitó el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva en los siguientes términos:

"Así, dada la gravedad de las conductas y lo certero de su repetición, toda vez que el denunciado ha hecho públicas nuevas invitaciones para eventos con el mismo propósito que el que es motivo de denuncia, la autoridad debe establecer una medida cautelar para evitar que los eventos que estén próximos a celebrarse sean suspendidos o cancelados con la finalidad de salvaguardar los principios que rigen nuestra democracia"

Al respecto, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **improcedente** el dictado de medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, por las consideraciones siguientes:

Como ya se mencionó, a partir del análisis preliminar del escrito de queja, así como a las pruebas y elementos que obran en autos, se advierte que el quejoso dirige sus argumentos a evidenciar que Marcelo Luis Ebrard Casaubón, con la publicación del libro denunciado, la celebración de los eventos de presentación y su posterior difusión en redes sociales, se posiciona anticipadamente al actual Secretario de Relaciones Exteriores y, por tanto, obtiene una ventaja indebida de cara al citado proceso electoral federal.

Al respecto, a partir del análisis preliminar al material denunciado, se advierte que existe una posibilidad real de que los eventos de presentación de la obra editorial



denunciada, se sigan celebrando en distintos lugares del país, como se desprende, a manera de ejemplo, de las siguientes notas periodísticas:





<u>https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/presentan-en-tabasco-el-camino-de-mexico-de-la-autoria-de-marcelo-ebrard-9924464.html</u>



<u>https://puebla.contrareplica.mx/nota-Presentan-el-libro-El-Camino-de-Mexico-libro-de-Marcelo-Ebrard-202327356</u>





Aunado a lo anterior, de la investigación preliminar realizada por la autoridad instructora, se advierte que la editorial responsable de la edición del libro "El Camino de México", Penguin Random House Grupo Editorial S.A. de C.V., informó a través de su representante legal, que en términos del contrato de edición celebrado entre ésta y Marcelo Luis Ebrard Casaubón, la promoción de dicha obra es facultad exclusiva de esa persona moral.

De igual suerte, informó que, con relación a la estrategia de promoción de la obra:

"... ésta se programó de conformidad con los planes de promoción propios del sello editorial en que fue publicado, y a la fecha, únicamente hemos tenido una actividad promocional: 1. Evento de presentación de la obra y firma de libros, dicho evento fue llevado a cabo el pasado 27 de marzo de 2023..."

En el mismo sentido, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, informó que *"La promoción del libro es realizada por la Editorial ..."*

En este sentido, a partir de la información proporcionada por el quejoso, así como la recabada por la autoridad instructora en la investigación preliminar, no se desprende una afirmación categórica por parte de la Editorial que permita concluir que no llevaría a cabo otro evento similar a los denunciados puesto que precisó que existe un plan de promoción y que hasta esa fecha solo habían tenido una actividad promocional.

Sin embargo, aun cuando en el caso concreto no nos encontramos frente a hechos futuros de realización incierta, lo cierto es que como ya se razonó en el apartado anterior, no existe urgencia en el dictado de la medida cautelar y en este sentido, esta Comisión considera que no se justifica su procedencia, toda vez que de un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, no existe un riesgo inminente de transgresión a los principios de la función electoral, en atención a que no se encuentra en desarrollo algún proceso electoral federal.

IV. Uso indebido de recursos



Por otra parte, respecto a que los hechos denunciados actualizan un probable uso indebido de recursos públicos derivado de la publicación y edición del libro 'El Camino de México' así como la celebración de dos eventos para la presentación de la referida obra editorial, debe señalarse que es un tópico respecto del cual esta Comisión no puede pronunciarse en sede cautelar, en tanto que atañe al fondo del asunto.

En efecto, ha sido criterio reiterado de esta Comisión de Quejas y Denuncias y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, para estar en condiciones de adoptar una determinación concreta sobre este tema -uso indebido de recursos públicos- es necesaria la realización de un análisis de fondo en el que, de manera exhaustiva, integral y ponderada de los derechos y libertades en juego, frente a las obligaciones y restricciones atinentes, se determine si se actualiza o no una violación a la Constitución General y a la ley.

Véase, por ejemplo, lo sostenido por la citada Sala Superior en la sentencia recaída al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente SUP-REP-175/2016 y SUP-REP-176/2016 acumulados:

Ahora bien, lo inoperante del motivo de disenso radica en que contrario a lo sostenido por el recurrente, el pronunciamiento de la utilización de bienes públicos, personal de servicio público, elementos y materiales de comunicación social, como consecuencia del aludido contrato, sólo serán objeto de análisis al estudiar el fondo de las quejas planteadas, no al momento de pronunciarse respecto de la procedencia de las medidas cautelares solicitadas.

En este sentido, se considera **improcedente** la adopción de medida cautelar, por cuanto hace al presunto uso indebido de recursos públicos, toda vez que, ello será una cuestión que deberá ser motivo del análisis de fondo por parte de la Sala Regional Especializada en la que se determinará, en su caso, si existen, por ejemplo, recursos públicos involucrados en contravención a la Constitución y a la ley, sin que la determinación adoptada implique prejuzgar sobre el fondo del asunto.



Es importante precisar que los razonamientos expuestos **no prejuzgan en modo alguno** respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación; es decir, si bien esta autoridad ha concluido la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares en la vertiente señalada, ello no condiciona la decisión de la autoridad competente, al someter a su conocimiento otros hechos de la misma o similar naturaleza.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN. A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40, párrafo 3, y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es **improcedente** la adopción de medidas cautelares solicitadas por Rodrigo Antonio Pérez Roldán, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO**, de la presente resolución.

SEGUNDO. Es **improcedente** la adopción de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, en los términos y por las razones establecidas en el considerando **CUARTO**, de la presente resolución.

TERCERO. Es **improcedente** la adopción de medidas cautelares por el probable uso indebido de recursos públicos, en los términos y por las razones establecidas em el considerando **CUARTO**, de la presente resolución.



CUARTO. Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnable mediante el Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el diecinueve de abril de dos mil veintitrés, en lo general por unanimidad de votos de sus integrantes y, en lo particular, por cuanto hace al resolutivo SEGUNDO, por mayoría de dos votos de la Consejera Electoral Rita Bell López Vences y de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, Presidenta de la Comisión y con el voto en contra del Consejero Electoral Jorge Montaño Ventura.

CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

MAESTRA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ